



# Monitoreo Nacional

sobre la Protección de las

## Personas con Discapacidad

ante **Situaciones de Riesgo y Emergencias**





**PUNTO DE  
REUNIÓN**

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>8</b>
<b>A.El derecho a la protección de las personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias y su marco internacional</b> .....	<b>9</b>
i. El artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	9
ii. Observaciones del Comité sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de la ONU .....	10
iii. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....	11
iv. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 .....	12
<b>B.Contexto nacional</b> .....	<b>12</b>
<b>ACCIONES</b> .....	<b>15</b>
i. Aguascalientes.....	16
ii. Baja California.....	18
iii. Baja California Sur .....	20
iv. Campeche.....	22
v. Ciudad de México .....	24
vi. Chiapas.....	26
vii. Chihuahua.....	28
viii. Coahuila de Zaragoza .....	30
ix. Colima.....	32
x. Durango .....	34
xi. Estado de México .....	36
xii. Guanajuato .....	38
xiii. Guerrero.....	40
xiv. Hidalgo.....	42
xv. Jalisco.....	44
xvi. Michoacán de Ocampo.....	46
xvii. Morelos .....	48
xviii. Nayarit .....	50
xix. Nuevo León.....	52
xx. Oaxaca.....	54
xxi. Puebla.....	56
xxii. Querétaro.....	58
xxiii. Quintana Roo .....	60
xxiv. San Luis Potosí .....	62
xxv. Sinaloa.....	64
xxvi. Sonora .....	66
xxvii. Tabasco.....	68
xxviii. Tamaulipas.....	70
xxix. Tlaxcala .....	72
xxx. Veracruz .....	74
xxxi. Yucatán .....	76
xxxii. Zacatecas.....	78
xxxiii. Orden Federal.....	80



<b>HECHOS .....</b>	<b>82</b>
i. Aguascalientes.....	83
ii. Baja California.....	86
iii. Baja California Sur .....	88
iv. Campeche .....	90
v. Ciudad de México .....	93
vi. Chiapas .....	98
vii. Chihuahua.....	101
viii. Coahuila de Zaragoza .....	103
ix. Colima.....	105
x. Durango .....	107
xi. Estado de México.....	109
xii. Guanajuato .....	112
xiii. Guerrero.....	115
xiv. Hidalgo .....	118
xv. Jalisco.....	120
xvi. Michoacán de Ocampo.....	123
xvii. Morelos.....	125
xviii. Nayarit.....	128
xix. Nuevo León.....	130
xx. Oaxaca.....	132
xxi. Puebla.....	134
xxii. Querétaro.....	136
xxiii. Quintana Roo .....	139
xxiv. San Luis Potosí .....	141
xxv. Sinaloa.....	144
xxvi. Sonora .....	146
xxvii. Tabasco.....	148
xxviii. Tamaulipas.....	150
xxix. Tlaxcala .....	152
xxx. Veracruz.....	154
xxxi. Yucatán.....	157
xxxii. Zacatecas.....	159
xxxiii. Orden Federal .....	161
<b>OBSERVACIONES .....</b>	<b>164</b>
<b>CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.....</b>	<b>183</b>
<b>A. Conclusiones .....</b>	<b>183</b>
<b>B. Propuestas .....</b>	<b>185</b>



# ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
<b>ACNUDH</b>	Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>CDPD</b>	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
<b>CENAPRED</b>	Centro Nacional de Prevención de Desastres
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
<b>CNPC</b>	Coordinación Nacional de Protección Civil
<b>COPRED</b>	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
<b>DGGR</b>	Dirección General para la Gestión de Riesgos
<b>DGVIN</b>	Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>INDISCAPACIDAD</b>	Instituto de Personas con Discapacidad
<b>INGUDIS</b>	Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
<b>LSM</b>	Lengua de Señas Mexicana
<b>MIMN</b>	Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OPDH</b>	Organismos Públicos de Derechos Humanos
<b>SINAPROC</b>	Sistema Nacional de Protección Civil
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)



# PRESENTACIÓN

1. El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, así como su doctrina desarrollada en las décadas pasadas, han adquirido una nueva dimensión con el reconocimiento de los grupos de personas que requieren de una protección reforzada y su correspondiente atención para las personas con discapacidad.
2. La aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su artículo 11 sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias han establecido obligaciones particulares para los Estados Parte encaminadas a la prevención, atención y recuperación de las personas con discapacidad ante situaciones de riesgo, emergencias y crisis humanitarias.
3. Tal protección reforzada para las personas con discapacidad que mandatan los tratados internacionales, implica para los Estados la planeación, presupuestación e implementación de medidas diferenciadas con amplio alcance que sean suficientes y oportunas para preparar a las sociedades, dar respuesta efectiva de manera inclusiva ante los eventos catastróficos y fortalecer la resiliencia<sup>1</sup>.
4. Nuestro país, por su situación geográfica y condiciones naturales, se encuentra expuesto a diversos fenómenos que ponen en riesgo a la población, entre ellos los sismos, ciclones tropicales, incendios y actividad volcánica, por mencionar algunos. Adicionalmente, los contextos humanos como la movilidad y desplazamiento o la reciente contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 han acentuado las condiciones de vulnerabilidad de las personas ante estos eventos, especialmente de las personas con discapacidad.
5. Si bien las personas con discapacidad enfrentan desventajas cotidianas no todas ellas las viven con la misma magnitud. Quienes requieren de apoyos más intensos se encuentran particularmente en mayor riesgo ante las amenazas. Además, se ven expuestas a mayores condiciones de vulnerabilidad que las personas sin discapacidad por encontrarse frecuentemente en condición de pobreza, falta de acceso a recursos y asistencia de todo tipo. Por ello, garantizar su seguridad y protección en situaciones de riesgo recae en las obligaciones del Estado en el marco de los derechos humanos.
6. El presente estudio tiene el objetivo de monitorear el estado en que se encuentra el derecho a la protección de las personas con discapacidad

<sup>1</sup> Según la Real Academia Española, Resiliencia es la capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado o situación adversos. Capacidad de un material, mecanismo o sistema para recuperar su estado inicial cuando ha cesado la perturbación a la que había estado sometido. Recuperado de: <https://dle.rae.es/resiliencia>



en México, ante situaciones de riesgo y emergencia humanitaria, así como conformar un instrumento de evaluación que permita establecer una línea base para medir su avance sobre el principio de progresividad de los derechos humanos.

**7.** El presente trabajo está dirigido al Sistema Nacional de Protección Civil en México y las autoridades que lo componen, así como a las personas con discapacidad, sus familias, sus organizaciones y al público en general.

**8.** La información que se presenta fue recabada por los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) que conforman el MIMN del país, de las instituciones encargadas de la protección civil en cada entidad federativa y en el orden federal. Con ese fin se desarrolló un instrumento conformado por 9 preguntas en materia de gestión de la protección civil de las personas con discapacidad. De igual forma se llevó a cabo una evaluación de la legislación de protección civil federal y de las entidades federativas<sup>2</sup>, así como de su reglamentación, esta última con fecha de corte al día 30 de septiembre del 2022.

**9.** Este trabajo se compone de cinco apartados que contienen: a) antecedentes, en los que de manera sucinta se desarrollaron las obligaciones internacionales respecto de este derecho y un análisis situacional del país en la materia; b) acciones, en el que se realizó un ejercicio de monitoreo normativo; c) hechos, con el desarrollo a partir de solicitudes de información requeridas a las diversas coordinaciones de protección civil en el país; d) observaciones, apartado en el cual se llevó a cabo un análisis sobre las respuestas recibidas y sobre el monitoreo normativo; y e) conclusiones y propuestas dirigidas a las autoridades correspondientes.



<sup>2</sup> Tomadas de la legislación del portal jurídico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al día 30 de septiembre del 2022.



## ANTECEDENTES

**10.** Las obligaciones particulares a los Estados Parte de la CDPD incluyen diseñar e implementar medidas especiales que protejan y empoderen a las personas con discapacidad. En esta resignificación se inscribe el deber de tener en cuenta la perspectiva de discapacidad en las políticas públicas y acciones de gestión de riesgos.

**11.** Según la OMS, las emergencias son un acontecimiento que requiere acciones, frecuentemente urgentes y que no se encuentran entre las situaciones cotidianas. Son producto de amenazas tanto naturales como humanas, entre las que se encuentran los terremotos, ciclones, incendios, inundaciones, olas de calor y sequías, enfermedades epidémicas y pandémicas, accidentes de medios de transporte colectivo, incendios, amenazas químicas, radiactivas o de otro tipo, inseguridad alimentaria, conflictos y eventos multitudinarios. Son consideradas de gran escala cuando provocan:

*un trastorno grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad que implica grandes pérdidas e impactos humanos, materiales, económicos o ambientales, los cuales exceden la capacidad de la comunidad o sociedad afectada de enfrentarlos con sus propios recursos<sup>3</sup>.*

**12.** La gestión del riesgo refiere a un proceso sistemático de aplicación de medidas de diversa naturaleza como son las decisiones administrativas y de políticas, incrementar capacidades para implementar estrategias a fin de reducir la vulnerabilidad de las poblaciones y amenazas de daños en la salud de las personas y comunidades. A su vez, implica prevenir, dar respuesta eficaz ante el evento y posibilitar una recuperación pronta y efectiva<sup>4</sup>.

**13.** La seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo como obligación del Estado, conlleva considerar una serie de temáticas, entre los que se encuentran situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y fenómenos perturbadores, naturales o de origen antropogénico.

**14.** En el marco de los derechos humanos, todas aquellas medidas necesarias para gestionar los riesgos y emergencias humanitarias de las poblaciones deben contener un enfoque inclusivo para dar atención prioritaria a los

<sup>3</sup> OMS, *Nota de orientación sobre la discapacidad y la manejo del riesgo de desastres, para la salud*. 2014., p. 11. Disponible en:

[http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/127846/9789243506241\\_spa.pdf;sessionid=DCAD69CA2BCDE9FEA9EF955D07472D6B?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/127846/9789243506241_spa.pdf;sessionid=DCAD69CA2BCDE9FEA9EF955D07472D6B?sequence=1)

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 11



grupos que se encuentran en condiciones de desventaja. Tales medidas encuentran su sustento normativo en el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, a continuación, se presentan brevemente.

## A. El derecho a la protección de las personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias y su marco internacional

15. La protección civil tiene su origen en el derecho internacional humanitario y surge como una necesidad para atenuar las pérdidas, los daños y los sufrimientos ocasionados a la población civil por la acelerada evolución, innovación e industrialización de la guerra y sus medios<sup>5</sup>. Los esfuerzos internacionales para contrarrestar estos daños fueron plasmados en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos subsecuentes. En dichos instrumentos, además de las hostilidades son incorporadas las catástrofes y sus medidas de protección para la población.

16. En adición a lo anterior, el derecho internacional de los derechos humanos, de manera particular la CDPD y su artículo 11, constituye el marco de las obligaciones de los Estados respecto a la protección de riesgos de desastres para las personas con discapacidad, entre ellos, la de adoptar y reformar los planes y protocolos nacionales diseñados para responder a situaciones de emergencia y riesgo, incluidos el conflicto armado, emergencias humanitarias y fenómenos perturbadores.

17. En sus respectivos procesos de elaboración e implementación, el Estado tiene el deber de observar el artículo 4.3 de la CDPD respecto a la participación de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, en el diseño e implementación de políticas públicas. Adicionalmente, es deber de los Estados garantizar la presupuestación necesaria y suficiente, hasta el máximo de los recursos disponibles para asegurar el ejercicio pleno del derecho que se aborda en este trabajo.

### i. El artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



18. El artículo 11 de la CDPD amplía la protección que establece el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos al colocar a las personas con discapacidad como sujetos de atención prioritaria por encontrarse en condiciones de mayor vulnerabilidad debido a que las situaciones de riesgo en los desastres y emergencias humanitarias les afectan desproporcionadamente. Este artículo señala lo siguiente:

<sup>5</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, disponible en: <https://bit.ly/3pXG2vK>



*Los Estados Parte adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales<sup>6</sup>.*

19. Esto es, las medidas a implementar de que dispone este artículo incluyen la obligación de que la información existente para prevenir y alertar a la población sobre riesgos de todo tipo, tendrá que hacerse pública en formatos accesibles mediante modos, medios y formatos alternativos y aumentativos de la comunicación, incluidas la LSM y lenguas de pueblos originarios, con el fin de que las personas cuenten de manera oportuna con conocimientos amplios y claros sobre las formas de prevención y mitigación de daños.
20. La protección y seguridad en situaciones de riesgo para las personas con discapacidad, incluidas las situaciones de conflicto armado, las emergencias humanitarias y los fenómenos perturbadores deben contemplar acciones dirigidas a la (i) prevención y preparación, (ii) rescate y respuesta y (iii) recuperación, reconstrucción y reconciliación, todo ello con perspectiva de discapacidad.

## ii. Observaciones del Comité sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de la ONU



21. Las Observaciones finales sobre el informe inicial de México, emitidas por el Comité sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de la ONU el 27 de octubre de 2014, mencionaron la preocupación de este Órgano de tratado por la ausencia de planes dirigidos a prevención, protección y atención de este grupo en condición de vulnerabilidad ante situaciones de riesgo y emergencias.

22. Por esa razón, el Comité instó al Estado mexicano a (i) adoptar un plan nacional que contemple transversalmente a las personas con discapacidad, (ii) a elaborar y difundir la información adecuada en la materia en formatos accesibles para estas personas, así como sistemas e instituciones de protección y (iii) capacitar al personal de protección

<sup>6</sup> ONU, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Diciembre, 2006. Artículo 11. Fecha de Consulta: 1 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>



civil sobre la forma de abordar la seguridad y protección de este grupo social, con perspectiva de género y edad<sup>7</sup>.

**23.** El mismo Comité emitió las Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México el 20 de abril del año 2022, destacando la preocupación por la falta de protocolos de evacuación de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo. Por ello recomendó al Estado mexicano: (i) formular dichos protocolos de acuerdo con las particularidades de las entidades federativas, (ii) el diseño de mecanismos de alerta temprana para las personas con discapacidad y (iii) capacitar al personal de protección civil para abordar su seguridad y protección. Adicionalmente emitió una recomendación (iv) por la falta de respuesta inclusiva para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y (v) consultar estrechamente a las personas con discapacidad.

### iii. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



**24.** La Agenda 2030 fue aprobada mediante Resolución (A/RES/70/1) por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Conformar el marco de acción mundial con 17 objetivos y metas para alcanzar un futuro sostenible. Su propósito es *erradicar la pobreza y lograr el empoderamiento económico a través del desarrollo sostenible sin dejar nadie atrás*<sup>8</sup>. Es por esta razón que hace especial énfasis en los grupos en condición de vulnerabilidad.

**25.** El objetivo 11 de la Agenda 2030, *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes<sup>9</sup> y sostenibles*, pone énfasis en trabajar en modelos de ciudad que permitan hacer inclusivos los procesos de erradicación de la pobreza, reducción de los efectos del cambio climático y garantía de una vida sana.

**26.** La meta 11.5 pretende reducir significativamente el número de muertes y de personas afectadas por los fenómenos perturbadores, incluidos los relacionados con el agua, con una protección acentuada en las personas pobres y en condiciones de mayor vulnerabilidad.

<sup>7</sup> Disponibles en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fMEX%2fCO%2f1&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fMEX%2fCO%2f1&Lang=es)

<sup>8</sup> La CEPAL refiere que los grupos en situación de vulnerabilidad están conformados por niños, niñas y adolescentes; las personas jóvenes; las personas mayores; las mujeres; los pueblos indígenas; la población afrodescendiente; las personas con discapacidad; las personas que habitan en zonas rezagadas; las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales; los migrantes y aquellos desplazados por conflictos, y las poblaciones afectadas por los desastres y el cambio climático. Las personas que pertenecen a estos grupos de la población sufren desigualdades entrecruzadas, como el caso de mujeres con discapacidad o indígenas, donde ser mujer responde a la desigualdad de género expandida en los diversos ámbitos sociales, y la condición étnico-racial se vuelve un elemento de exclusión también.

<sup>9</sup> El término Resiliencia, se refiere -según la RAE- a la capacidad de adaptación de un ser vivo a un agente perturbador o un estado o situación adversos



27. En el mismo sentido, la meta 11.7 persigue el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, con énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad como las personas con discapacidad.

#### iv. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030



28. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 fue aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en el mes de marzo de 2015. Representa la continuación de los esfuerzos del *Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres*. Conjunta los esfuerzos de los países basado en un enfoque preventivo del riesgo.

29. Este Marco constituye la referencia mundial en el tema y refleja la agenda de desarrollo sostenible que a su vez toma como base los derechos humanos, por lo que procura orientar las acciones hacia la prevención y gestión inclusivas que incorporen la perspectiva de discapacidad.

30. El Marco de Sendai señala entre sus principios rectores a la inclusión de la discapacidad en todas las políticas y prácticas. Como prioridad 4 contempla el empoderamiento para reconstruir mejor en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción posterior a las diversas catástrofes que afectan a la población mundial.

31. Los esfuerzos internacionales mencionados pretenden alinear los trabajos de los países al ser adoptados y recibidos en la normatividad y las decisiones políticas y administrativas internas. A continuación, se presenta la situación particular de nuestro país.

### B. Contexto nacional

32. En nuestro país, la regulación sobre protección civil en materia de personas con discapacidad es la siguiente:

- ▶ Ley General de Protección Civil y su Reglamento
- ▶ NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.
- ▶ NOM-003-SEGOB-2011 Señales y avisos de protección civil.
- ▶ Reglamento Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



**33.** Aunado a los ordenamientos nacionales en la materia, en 1986, posterior al sismo del 19 de septiembre de 1985, se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) con la finalidad de establecer un sistema que permitiera a las autoridades y a la sociedad civil coordinarse de una manera eficiente y rápida en caso de un desastre<sup>10</sup>.

**34.** Una de las funciones del SINAPROC es establecer vínculos de colaboración entre la federación, estados, municipios y sociedad con el fin de coordinar funciones y mitigar riesgos y vulnerabilidad de la población.

**35.** La Ley General de Protección Civil en su artículo 14, refiere que el SINAPROC es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil.

**36.** De tal manera que la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva, es la encargada de coordinar las acciones conjuntas entre las instancias referidas con anterioridad.

**37.** Por otro lado, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana cuenta con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC).

**38.** El CENAPRED, es la instancia encargada de promover acciones de política pública en materia de protección civil y el desarrollo de una cultura de gestión de riesgos. Mientras la CNPC, se encarga de las estrategias orientadas a la prevención, coordinación institucional e internacional y la promoción de mejoras al marco jurídico, con la finalidad de salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural y humano.

**39.** Por su parte, esta Comisión Nacional, publicó en 2018 el Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país<sup>11</sup>, a través del cual se consultó a las entidades federativas acerca de los planes de prevención y protección

<sup>10</sup> Información del Portal del Gobierno de México, disponible en: <https://www.gob.mx/cenapred/es/articulos/que-es-el-sinaproc-y-como-se-consolido-en-nuestro-pais-enterate-271588?idiom=es>

<sup>11</sup> Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/Estudio\\_Personas-Discapacidad%5B1%5D.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/Estudio_Personas-Discapacidad%5B1%5D.pdf)



civil para atender a personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

**40.** Al respecto, no se identificaron acciones de protección particular hacia las personas con discapacidad en términos de lo dispuesto por la CDPD, ni se mostraron acciones transversales en los sectores público, privado y social.

**41.** Aunado a lo anterior, la CNDH publicó la Guía con recomendaciones para Considerar a las Personas con Discapacidad en Protocolos de Protección Civil<sup>12</sup> y Mi Plan de Emergencia. Guía con Recomendaciones para Considerar a Estudiantes con Discapacidad en Protocolos de Protección Civil en Escuelas<sup>13</sup>, con el objetivo de brindar herramientas para que las empresas y las escuelas cuenten con planes específicos para las personas con discapacidad que hacen uso de sus servicios.



<sup>12</sup> Disponible en: [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/01\\_Guia\\_DISCA\\_v\\_sept2018.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/01_Guia_DISCA_v_sept2018.pdf)

<sup>13</sup> Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/Guia-Mi-Plan-Emergencia-2019.pdf>

## ACCIONES

### Monitoreo Normativo sobre la Protección de Situaciones de Riesgo y Emergencias Humanitarias para las Personas con Discapacidad por Medio de Indicadores.

42. Con el fin de conocer el estado que guarda el derecho objeto de este estudio, se analizaron las leyes y reglamentos de protección civil de cada entidad federativa y el orden federal con base los Indicadores *Bridging the Gap* de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Unión Europea (UE).

43. Con el propósito de contar con un diagnóstico normativo y de la política pública en la materia, se evaluó la legislación y regulación de protección civil en el país. Los trabajos de investigación realizados se presentan en el apartado siguiente.



## i. AGUASCALIENTES

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Fecha de publicación: 08 de julio de 2013

Última reforma incorporada: 14 de junio de 2021

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Fecha de publicación: 04 de agosto de 2014

COMPETENCIA / INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



COMPETENCIA / INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



## ii. BAJA CALIFORNIA

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Fecha de publicación: 08 de septiembre de 2017

Última reforma integrada: 13 de julio de 2018

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Fecha de publicación: 08 de marzo de 2019

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 104, último párrafo <b>Reglamento:</b> No específica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



### iii. BAJA CALIFORNIA SUR

## LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

Fecha de publicación: 01 de septiembre de 2015

Última reforma incorporada: 30 de noviembre de 2017

### EL ESTADO NO CUENTA CON REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	<b>Ley:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Le</b> y: No especifica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Le</b> y: No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Le</b> y: No especifica



## iv. CAMPECHE

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2011

Última reforma incorporada: 12 de julio de 2022

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2011

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	X		<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> Art. 8 frac. III
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	X		<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> Art. 8 frac. XIX
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



## v. CIUDAD DE MÉXICO

### LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de publicación: 05 de junio de 2019

Última reforma incorporada: 02 de marzo de 2021

### REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Fecha de publicación: 07 de agosto de 2019

Última reforma incorporada: 18 de junio de 2021

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	X			X	<b>Ley:</b> Art 58 Fracción IV <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 58 Fracción IV, 61, 88, 89, 92 fracción X <b>Reglamento:</b> Art 81
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.	X			X	<b>Ley:</b> Art 49 fracción X <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## vi. CHIAPAS

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2014

Última reforma incorporada: 30 de septiembre de 2018

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2015

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## vii. CHIHUAHUA

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Fecha de publicación: 26 de agosto de 2015

Ultima reforma incorporada: 04 de septiembre de 2021

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2020

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> Art. 228, fracc. III
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## viii. COAHUILA DE ZARAGOZA

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Fecha de publicación: 14 de mayo de 2010

Última reforma integrada: 26 de enero de 2021

### LA ENTIDAD NO CUENTA CON REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	X		<b>Le:</b> Artículo 17
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	<b>Le:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica



## ix. COLIMA

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA

Fecha de publicación: 29 de octubre de 2011

Última reforma incorporada: 30 de diciembre de 2020

### LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.	X		<b>Ley:</b> Art. 64.
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.	X		<b>Ley:</b> Art. 85
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		<b>X</b>	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	<b>X</b>		<b>Ley:</b> Art. 64,86,



## x.DURANGO

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2017

Última reforma incorporada: 3 de mayo de 2020

### REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO

Fecha de Publicación 2 de mayo de 2019

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 39 <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xi. ESTADO DE MÉXICO

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Fecha de Publicación 31 de agosto de 2012.

### REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha de Publicación: 15 de octubre del 2003.

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Le:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Le:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Le:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Le:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xii. GUANAJUATO

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Fecha de publicación: 24 de octubre de 1997

Última reforma publicada: 21 de septiembre de 2018

Fe de erratas: 10 de octubre de 2018.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Fecha de publicación: 29 de junio de 2001

Última reforma incorporada: 17 de marzo de 2017.

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xiii. GUERRERO

### LEY NÚMERO 455 DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2010

Última reforma incorporada: 08 de noviembre de 2016

#### LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	<b>Ley:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Le:</b> No especifica



## LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO

Fecha de publicación: 5 de diciembre de 2011

Última reforma incorporada: 17 de agosto de 2020

## REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO

Fecha de publicación: 8 de julio de 2013

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 48, fracción II <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO

Fecha de publicación: 10 de julio de 1993

Última reforma publicada: 04 de septiembre de 2021

### LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X	<b>Le:</b> No especifica.
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Le:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica



## xvi. MICHOACÁN DE OCAMPO

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2014

Última reforma incorporada: 29 de diciembre de 2016

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fecha de publicación: 06 de julio de 1998.

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica. <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xvii. MORELOS

### LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS

Fecha de publicación: 16 de enero de 2018

Última reforma incorporada: 24 de abril de 2020

### REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS

Fecha de publicación: 04 de marzo 2020

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	X		X		<b>Ley:</b> Art 85 <b>Reglamento:</b> Art 74
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.	X			X	<b>Ley:</b> Art 140 <b>Reglamento:</b> Art 74
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Fecha de publicación: 23 de julio de 2011

Última reforma incorporada: 25 de septiembre de 2019

### LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>LeY:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X	<b>LeY:</b> No especifica.
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X	<b>LeY:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>LeY:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	<b>LeY:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>LeY:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica



## xix. NUEVO LEÓN

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Fecha de publicación: 22 de enero de 1997

Última reforma incorporada: 30 de diciembre de 2020

### LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Le:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica



## xx. OAXACA

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA

Fecha de publicación: 02 de enero de 2015

Última reforma incorporada: 18 de marzo de 2023

#### LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	X		<b>Ley:</b> Art. 25 frac. XVII
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.	X		<b>Ley:</b> Art. 42 frac. II
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.	X		<b>Ley:</b> Art. 25, frac. XVII



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.	X		<b>Ley:</b> Art. 42, frac. VI
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica



## xxi. PUEBLA

### LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA

Fecha de publicación: 20 de marzo de 2013

Última reforma integrada: 08 de abril de 2022

### REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Fecha de publicación: 01 de julio de 1998

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 37, fracc. VII <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xxii. QUERÉTARO

### LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2005

Última reforma integrada: 22 de octubre de 2021

### LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>Le:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	<b>Le:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica



## xxiii. QUINTANA ROO

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Fecha de publicación: 01 de junio de 2009

Última reforma incorporada: 16 de julio de 2021

#### LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL.

INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SI REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>LEY:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X	<b>LEY:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X	<b>LEY:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X	<b>LEY:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	<b>LEY:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>LEY:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		OBSERVACIONES
	SI REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	<b>Ley:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	<b>Ley:</b> No especifica



## xxiv. SAN LUIS POTOSÍ

### LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Fecha de publicación: 06 de julio de 2013

Última reforma incorporada: 10 de marzo de 2020

### REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2019

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SI REFIERE	NO REFIERE	SI REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 42 <b>Reglamento:</b> No específica



<p><b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.</p>		<p><b>X</b></p>		<p><b>X</b></p>	<p><b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica</p>
<p><b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.</p>		<p><b>X</b></p>		<p><b>X</b></p>	<p><b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica</p>
<p><b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.</p>		<p><b>X</b></p>		<p><b>X</b></p>	<p><b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica</p>
<p><b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.</p>		<p><b>X</b></p>		<p><b>X</b></p>	<p><b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica</p>
<p><b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.</p>		<p><b>X</b></p>		<p><b>X</b></p>	<p><b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica</p>



**LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA**

Fecha de publicación: 25 de enero de 2013

Última reforma incorporada: 01 de noviembre de 2017

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA**

Fecha de Publicación 16 de agosto de 2013

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X	X		<b>Ley:</b> No se especifica <b>Reglamento:</b> Art. 66
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



**LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA**

Fecha de publicación: 11 de junio de 2018

Última reforma incorporada: 13 de junio de 2019

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA**

Fecha de Publicación: 01 de junio de 2020

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xxvii. TABASCO

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO

Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2014

Última reforma incorporada: 29 de julio de 2015

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO

Fecha de Publicación: 27 de mayo de 2000

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xxviii. TAMAULIPAS

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Fecha de publicación: 5 de junio de 2001

Última reforma integrada: 14 de abril de 2020

### REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Fecha de publicación: 23 de octubre de 2001

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SI REFIERE	NO REFIERE	SI REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SI REFIERE	NO REFIERE	SI REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Fecha de publicación: 05 de julio de 2013

## REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Fecha de publicación: 17 de junio del 2002

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Le:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Le:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Le:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Le:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xxx. VERACRUZ

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Fecha de publicación: 01 de agosto de 2013

Última reforma incorporada: 28 de febrero de 2020

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Fecha de publicación: 30 de enero de 2014

Última reforma incorporada: 22 de agosto de 2019

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	X		X		<b>Le:</b> Art. 29 frac. XXXIII <b>Reglamento:</b> Art. 33 Bis frac. I, art. 73
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.	X			X	<b>Le:</b> Art. 63 <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.	X		X		<b>Le:</b> Art. 89 frac. III <b>Reglamento:</b> Art. 33 Bis frac. I, art. 73



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> Art. 25, frac. XVII <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	X		<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> Art. 22 frac. VIII
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Fecha de publicación: 20 de octubre de 2017

Última reforma incorporada: 31 de julio de 2019

## REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Fecha de Publicación: 27 de agosto de 2018

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xxxii. ZACATECAS

### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

Fecha de publicación: 14 de marzo de 2018

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

Fecha de Publicación 5 de septiembre de 2012

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 12, fracción VI y Art. 73, fracción VI <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 4, fracción VII y Art. 22, fracción XII <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 12, fracción VI, Art. 22, fracción XIII y Art. 73, fracción VI <b>Reglamento:</b> No especifica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No especifica <b>Reglamento:</b> No especifica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 12, fracción VI, Art. 22, fracciones XII y XIII <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## xxxiii. ORDEN FEDERAL

### LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Fecha de publicación: 06 de junio de 2012

Última reforma incorporada: 20 de mayo de 2021

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

Fecha de publicación: 13 de mayo de 2015

Última reforma incorporada: 09 de diciembre de 2015

INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.2</b> La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	X			X	<b>Ley:</b> Art. 19 fracción XXX <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.2a</b> La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.4</b> La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.5</b> La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



INDICADOR	LEY		REGLAMENTO		OBSERVACIONES
	SÍ REFIERE	NO REFIERE	SÍ REFIERE	NO REFIERE	
<b>Indicador 11.5a</b> La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6a</b> La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X	X		<b>Ley:</b> Art. 65 <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6b</b> La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica
<b>Indicador 11.6d</b> Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X		X	<b>Ley:</b> No específica <b>Reglamento:</b> No específica



## HECHOS

### Solicitudes de información sobre atención a personas con discapacidad durante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias para entidades federativas

44. Con el fin de conocer de qué forma el Estado mexicano atiende sus obligaciones de garantizar este derecho para las personas con discapacidad, el MIMN elaboró un instrumento con nueve preguntas relacionadas con la existencia, de acuerdo con la competencia en cada entidad federativa y en el orden federal, de:

- 1). Planes estatales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad.
- 2). Políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.
- 3). Sistemas de alerta inclusivos.
- 4). Refugios temporales accesibles y su porcentaje respecto al total de refugios no accesibles.
- 5). Tipo de capacitación recibida por el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.
- 6). Medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.
- 7). Programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.
- 8). Normatividad vigente que contemple mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva.
- 9). Protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.

45. Cada OPDH del país, en cumplimiento con su facultad de monitoreo de la CDPD, solicitó a la autoridad estatal competente en el tema de Protección Civil, información relativa a acciones implementadas en la atención a personas con discapacidad durante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias durante el año 2021.



ZONA DE MENOR RIESGO



PUNTO DE REUNIÓN



## i. AGUASCALIENTES

46. La información fue proporcionada mediante el oficio **CEPC/209/2022** con fecha del **27 de junio de 2022**, por la Coordinación Estatal de Protección Civil de Aguascalientes.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	EVALUACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Se da respuesta a las preguntas 1 y 2 indicando que cuentan con <i>diversos planes especiales de contingencia, los cuales son incluyentes, y que consideran en su estructura no solo a las personas con discapacidad, sino a también a niñas y niños, mujeres, y otras consideraciones de género. (Sic)</i> Ejemplifica lo anterior con la sección 16 del Plan Estatal Especial para la Temporada Invernal 2021 – 2022. Sin embargo, tal Plan menciona acciones centradas en atención de mujeres y algunas acciones con <i>especial énfasis en personas con capacidades diferentes (Sic)</i> sin desarrollar medidas específicas.	X		
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Se da respuesta a las preguntas 1 y 2 indicando que cuentan con <i>diversos planes especiales de contingencia, los cuales son incluyentes, y que consideran en su estructura no solo a las personas con discapacidad, sino a también a niñas y niños, mujeres, y otras consideraciones de género. (Sic)</i> Ejemplifica lo anterior con la sección 16 del Plan Estatal Especial para la Temporada Invernal 2021 – 2022. Sin embargo, tal Plan menciona acciones centradas en atención de mujeres y algunas acciones con <i>especial énfasis en personas con capacidades diferentes (Sic)</i> sin desarrollar medidas específicas.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	EVALUACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Mencionaron alertas a la población a través de medios de comunicación y redes sociales digitales y perifoneo de coordinaciones municipales, sin embargo, no indica sistemas de alerta inclusivos para la población con discapacidad.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Se mencionaron refugios temporales administrados por el orden municipal y se señala que aproximadamente un 90% cuenta con medidas de accesibilidad física. No se especifican medidas de accesibilidad concretas en sus redes sociales para informar y notificar a la población con discapacidad.	X		
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Señalaron que ha capacitado a personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil en materia de inclusión, así como cursos básicos de LSM. Se considera que no cumple, ya que la pregunta está relacionada con capacitación específica para el tema de la discapacidad en la gestión integral de riesgos.			X
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	La institución da respuesta a las preguntas 3 y 6 mencionando alertas a la población a través de medios de comunicación y redes sociales digitales y perifoneo de coordinaciones municipales, sin embargo, no indica sistemas de alerta inclusivos para la población con discapacidad.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informa que la Coordinación Estatal ha impartido cursos de "Uso de extintores" y de "Primeros Auxilios" dirigidos especialmente a personas con discapacidad. Asimismo, han sido sede de jornadas incluyentes de protección civil.	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	EVALUACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	No respondió		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Manifestaron que: <i>A los centros educativos, en todos sus niveles, se les exige por ley que cuenten con su Programa Interno de Protección Civil, para lo cual se les brinda capacitación y asesorías gratuitas para desarrollar e implementar el Plan mencionado, el cual deberá ser incluyente. (Sic).</i>		X	



## ii. BAJA CALIFORNIA

47. La información fue proporcionada mediante oficio **TIJ/1147/22** con fecha **21 de julio de 2022**, por el Gobierno del Estado a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Baja California.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	EVALUACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	No respondieron si contaban con plan estatal que atendiera las necesidades de las personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	No cuentan con planes, políticas para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	No mencionaron sistemas de alerta inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	No mencionaron sistemas de alerta inclusivos, refugios temporales accesibles, capacitación al personal de protección civil o medidas accesibles de difusión masiva en materia de riesgos y emergencias para las personas con discapacidad.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	No mencionaron capacitación al personal de protección civil en materia de atención a personas con discapacidad.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	EVALUACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	No mencionaron medidas accesibles de difusión masiva en materia de riesgos y emergencias para las personas con discapacidad.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	No informaron contar con programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Señalan que, como Coordinación Estatal de Protección Civil, sugieren aplicar los mecanismos especiales de atención considerados en la NOM-008-SEGOB-2015 - Personas con discapacidad- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situaciones de emergencia o desastre.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	No informaron contar con protocolos de gestión en centros educativos para atender a personas con discapacidad.		X	



### iii. BAJA CALIFORNIA SUR

48. La información fue proporcionada mediante oficio **SUBSPC/212/2022** con fecha **16 de mayo de 2022** por la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Protección Civil.

49. Ante los requerimientos solicitados, esta Subsecretaría refirió que, en ninguno de los documentos siguientes: planes de contingencia, protocolos de actuación e incluso la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Baja California Sur, (...) se maneja de manera explícita el tema de la atención a personas con discapacidad durante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias: Sin embargo, en la práctica siempre se le da prioridad de atención a las personas con alguna discapacidad, en virtud de su evidente vulnerabilidad ante estas situaciones que pongan en riesgo su integridad física.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	EVALUACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	La respuesta no cumple con lo solicitado		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	La respuesta no cumple con lo solicitado		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	La respuesta no cumple con lo solicitado		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	EVALUACIÓN		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	La respuesta no cumple con lo solicitado		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	La respuesta no cumple con lo solicitado		X	
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	La respuesta no cumple con lo solicitado		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	La respuesta no cumple con lo solicitado		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	La respuesta no cumple con lo solicitado		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	La respuesta no cumple con lo solicitado		X	



## iv. CAMPECHE

**50.** La información fue proporcionada mediante memorándum **SEPROCI/DP/UIS/11/2022**, con fecha **18 de abril de 2022**, por la Dirección de Planeación y la Unidad de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Campeche. La información recibida da respuesta a los cuestionamientos planteados.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Informaron que no cuentan con plan estatal que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que no cuentan con políticas o procedimientos en esta materia inclusivos.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Informaron que no cuentan con sistemas de alerta inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Informaron que no cuentan con refugios temporales accesibles.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Señalaron que ha capacitado a personal de protección civil en la aplicación de la NOM-008-SGEOB-2015. Si bien señalan haber capacitado en esta NOM, se considera que no cumplen con la solicitado, ya que informaron no contar con lo solicitado en las preguntas 1, 2, 4, y 8, que corresponderían a su aplicación práctica.			X
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Refirieron que se cuenta con campañas que cumplen parcialmente, por lo que se trabaja en estrategias y acciones que permitan completar la diversidad en materia de difusión para alcanzar a las personas acorde a su discapacidad.			X
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Respondió que <i>Sí existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgo o emergencia, desastres por fenómenos naturales o antropogénicos, para cumplir con este objetivo se gestiona la vinculación y organización de los cursos de capacitación a personas con discapacidad en temas de protección civil, en coordinación con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, sociedad civil, así como la planeación y elaboración de estrategias a seguir para la impartición de los cursos de capacitación, siguiendo los lineamientos y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual (POA).</i>	X		
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que no cuentan con normatividad vigente que contemple la atención e información a personas con discapacidad en la celebración de eventos de afluencia masiva.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	<p>Manifestaron que si se han establecido protocolos de gestión de riesgos específicos para centros educativos de cualquier nivel para atender a la población que asista, menciona los siguientes: <i>Colegio de Bachilleres de Campeche (COBACAM), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche (CECYTEC), Centro de Estudios de Seguridad Pública (CESP) y la Escuela Judicial del estado de Campeche.</i></p> <p><i>Instituto de Capacitación para el Trabajo del estado de Campeche (ICATCAM).</i></p>	<b>X</b>		



## v. CIUDAD DE MÉXICO

**51.** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento de su facultad de monitoreo de la Convención de los Derechos de la Persona con Discapacidad, y como parte del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional, solicitó información a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Dicha dependencia dio respuesta mediante oficio **SGIRPC/183/2022** de fecha **24 de junio de 2022**.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	No respondió si contaba con plan estatal en esta materia, pero señaló: <i>En términos de equivalente a 'Plan Estatal', se cuenta con un documento denominado Guía Práctica de Prevención de Riesgos para Personas con Discapacidad, misma que se encuentra disponible en la URL<sup>14</sup>. También indicó que algunas Alcaldías han desarrollado Programas Especiales para Riesgo Específico en los que se consideran las necesidades de las Personas con Discapacidad, sin indicar ni anexar cuales.</i>			X
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informó que no cuenta con facultades respecto a las acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas. Se considera que no cumple, ya que no se proporciona información para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, derivada de otro tipo de fenómenos naturales o antropogénicos.		X	

<sup>14</sup> <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/61f/184/b0f/61f184b0f0a37345260011.pdf>



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Refirió que cuenta con el Sistema de Alerta Temprana Multi-Riesgo de la Secretaría la cual señala haber considerado criterios que <i>garantizan la equidad de género, la interculturalidad, necesidades de personas de grupos de atención prioritaria y de escasos recursos</i> . Ejemplificó lo anterior con receptores de alerta sísmica <i>audible y visible en puntos de la Ciudad geográficamente estratégicos</i> . Señaló también contar con <i>acceso inmediato de forma automática a los medios de difusión masiva como radio y televisión</i> . Sin embargo, no mencionó otros entornos públicos, edificaciones u otros modos, medios y formatos de información y comunicación para personas con discapacidad.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Indicó que no cuenta con atribuciones para el establecimiento y operación de refugios temporales, no obstante, indicó contar con facultades para emitir normatividad y manifestó que, como resultado de la instalación de la Mesa de trabajo para la elaboración de la Norma Técnica de Refugios Temporales, se obtuvo una propuesta que considera la accesibilidad y otros aspectos de inclusión y de derechos humanos de las personas víctimas del impacto de fenómenos perturbadores. Actualmente, dicha propuesta está en proceso de validación por el área jurídica de este ente público.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	<p>Se refirió la asistencia de personal de protección civil en diversas capacitaciones:</p> <p>Plática en línea titulada "Personas con Discapacidad Motriz en Protocolos de Protección Civil". Impartida por Evac+Chair México.</p> <p>Curso "Igualdad y No Discriminación para las Personas con Discapacidad", organizado por el Instituto de Personas con Discapacidad (INDISCAPACIDAD).</p> <p>Conversatorio en línea denominado "Por la igualdad, mujeres con discapacidad", organizado por el INDISCAPACIDAD.</p> <p>Taller en línea "Sordoceguera y Discapacidad múltiple", organizado e impartido por el INDISCAPACIDAD.</p> <p>Curso "Acercamiento al uso de los dispositivos móviles y sus opciones de accesibilidad para el beneficio de las personas con discapacidad, impartido por el Instituto de Personas con Discapacidad de la Ciudad.</p>	X		
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	<p>Indicó que se actualizó y publicó digitalmente la Guía de Prevención de Riesgos para Personas con Discapacidad, misma que fue revisada y validada por el COPRED y el INDISCAPACIDAD. De igual forma, se señalaron diversos materiales audiovisuales en la página de YouTube de la Secretaría con subtítulos y lenguaje sencillo.</p>	X		
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	<p>Informó que <i>no existen programas de capacitación específicos para personas con discapacidad y sus organizaciones, agregó que la normativa vigente no contempla mecanismos para atender a dicho grupo poblacional.</i></p>		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	<p>Informó que los mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad se encuentran contemplados en los Programas Especiales de Protección Civil, en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en su última publicación del 02 de marzo de 2021, en el Capítulo V de los Programas Especiales artículo 72; que a la letra dice:</p> <p><i>...Los Programas Especiales se Elaborarán de acuerdo con el Reglamento, los Términos de Referencia, Normas Técnicas y Normas Oficiales Mexicanas aplicables...</i></p> <p>Señaló que la <i>NOM-8-SEGOB-2015 Personas con Discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre y los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil TR-SPC-002-PEEPC-2016</i>, de febrero de 2016, hacen mención a los mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad en: eventos públicos de afluencia masiva, condiciones de accesibilidad y estacionamientos, en el Capítulo II.- respecto al Contenido del Programa Especial de Protección Civil.</p> <p>Mencionó el Subprograma de Auxilio en su fase de Gestión Reactiva del Riesgo Procedimiento de atención integral para las personas con discapacidad, que a la letra dice: Al inicio del evento se deberá verificar que existen espacios destinados exclusivamente para personas con Discapacidad. Comprobar que estén libres sin obstrucciones para su circulación.</p> <p>Comprobar que exista una puerta de emergencia cercana a los lugares asignados a personas con capacidades diferentes.</p> <p>Presentar descripción del procedimiento para la atención integral de las personas con discapacidad que asistan al evento.</p>	<b>X</b>		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Informó que a la fecha no se han generado los protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos.		X	



## vi. CHIAPAS

**52.** La información fue proporcionada, por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas, mediante el oficio **SPC/DG/IGIRD/CPyR/0054/2022** de fecha **27 de abril del año 2022**. La información recibida da respuesta a los cuestionamientos planteados.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Mencionó la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 "Personas con discapacidad. - Acciones de prevención o desastres", sin embargo, no señalan la existencia de algún plan estatal que contemple los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Hizo referencia al Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 2021, en el que se contemplan insumos para grupos en condición de vulnerabilidad en situaciones de emergencia o riesgo y el enfoque transversal de las acciones, sin embargo, no se mencionan políticas y procedimientos para acciones de recuperación o recuperación inclusivas en el orden estatal.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Indicó la existencia del sistema de alertamiento denominado MULTIALERTA que informa a la población de alguna situación de riesgo mediante torres físicas que cuentan con equipo de voceo, pero no indica las adecuaciones para personas que no pueden escuchar, además menciona materiales audiovisuales tales como carteles, videos y redes sociales, sin especificar sobre sistemas inclusivos.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Indicó que no cuentan con refugios temporales accesibles.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Indicó un concurso universitario, en el que se expusieron temas relacionados con la inclusión de personas con discapacidad.		X	
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Se refirieron medidas de difusión masiva para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil mediante subtítulo, audio, lenguas indígenas y lengua de señas mexicana.	X		
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Mencionó un concurso universitario, en el que se expusieron temas relacionados con la inclusión de personas con discapacidad y la presentación del Manual "Recomendaciones para considerar a personas con cualquier tipo de discapacidad dentro de la sociedad"		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Respecto a la celebración de eventos de afluencia masiva, se mencionó la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 como mecanismo para atender e informar a la población con discapacidad, sin embargo, no se menciona la normatividad estatal ni se proporcionó más información de cómo se implementa dicha Norma.			X



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	<p>Señaló que se tiene en operación el Programa Escuelas Resilientes, en donde existen a la fecha 2,284 Comités de Prevención y Resiliencia Escolar cada uno de ellos con su Plan de Prevención y Resiliencia Escolar, adicionalmente se cuenta con los siguientes protocolos que son seguidos por el Sector Educativo, (los cuales se anexan en formato digital):</p> <p>Normas para la inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres, elaborado por la UNICEF.</p> <p>Guía para el regreso seguro a clases de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad en educación básica, elaborado por la Secretaría de Educación Pública.</p>	<b>X</b>		



## vii. CHIHUAHUA

**53.** La información fue proporcionada a través del oficio **CEPC/386/2022**, con fecha **6 de mayo de 2022**, por la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

PREGUNTA	OBSERVACIONES	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Refirió que no cuenta con planes estatales de protección civil ni con políticas para acciones de recuperación o reconstrucción que cubran las necesidades de la población con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Refirió que no cuenta con políticas para acciones de recuperación o reconstrucción que cubran las necesidades de la población con discapacidad.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Mencionaron que no existen sistemas de alerta inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Mencionaron que los refugios temporales existentes no son accesibles para personas con discapacidad.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Informaron que el personal de dicha Coordinación no ha recibido capacitación para la atención de este sector de la población y no cuenta con programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad y sus organizaciones.		X	



PREGUNTA	OBSERVACIONES	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Mencionaron que no existen medidas accesibles de difusión para informar a personas con discapacidad en materia de protección civil.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que no cuenta con programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad y sus organizaciones.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Refirieron que la normatividad vigente no contempla mecanismos para atender a personas con discapacidad en la celebración de eventos públicos.		X	
Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Refirieron que no se han establecido protocolos de gestión de riesgo para centros educativos.		X	



## viii. COAHUILA DE ZARAGOZA

**54.** La información fue proporcionada mediante el oficio **SPC/AP/1418/2022** con fecha **13 de junio del 2022**, por la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Subsecretaría de Protección Civil.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Refirieron que no cuentan con planes estatales de protección civil que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que no cuentan con políticas para acciones de recuperación o reconstrucción, que cubran las necesidades de la población con discapacidad.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Se informó que las empresas, que en su plantilla laboral incluyen a población con discapacidad, cuentan con sistemas de alertamiento accesibles para personas con discapacidad visual y auditiva. Sin embargo, no se hace referencia a la existencia de sistemas de alerta para la población en general, en otro tipo de espacios públicos o gubernamentales.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Mencionaron que aproximadamente el 70% de los refugios temporales en la entidad son accesibles.	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Señalaron que el personal de protección civil ha recibido cursos en materia de discapacidad impartidos por CENAPRED.	X		
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Señalaron que cuando es necesaria la difusión masiva para informar a personas con discapacidad en temas de protección civil, ésta se realiza a través de la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado. Se considera que no cumple, ya que no se especifica que esta difusión sea por medios accesibles.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	No se refirieron cursos de capacitación dirigidos a personas con discapacidad y sus organizaciones.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que su normatividad sí contempla mecanismos para brindar atención a la población con discapacidad en eventos masivos.	X		
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Refirieron que no se han establecido protocolos de gestión de riesgos en centros educativos para la atención a la población con discapacidad.		X	



## ix. COLIMA

55. La información fue proporcionada mediante oficio **UEPC-193/22**, con fecha **29 de abril de 2022**, por la Unidad Estatal de Protección Civil.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Informaron que no cuentan con planes estatales o municipales que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que no cuentan con políticas o procedimientos inclusivos		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Señalaron contar en diferentes inmuebles con sistemas <i>luminosos y sonoros para alerta de emergencias</i> . Se considera que no cumple, ya que la información es insuficiente para determinar si estos sistemas de alerta cubren a la población en general, en diferentes espacios o edificios públicos.			X
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Señalaron que 70% de los refugios temporales son accesibles por ser escuelas.	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Manifestaron contar con personal con estudios de Licenciatura en Psicología que ha tomado Diplomados en LSM; y que personal operativo y administrativo de la institución participó en un Curso-Taller denominado: <i>"En la Gestión Integral del Riesgo, que nadie quede atrás"</i> .	X		
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Mencionaron <i>Redes sociales, Radio, TV, infografías, Lonas y cartelones</i> , pero no se especifica de qué manera son accesibles para las personas con discapacidad.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que no cuentan con programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan para la preparación en caso de riesgos, emergencias o desastres por fenómenos naturales o antropogénicos.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que no cuentan con normatividad vigente para atender e informar a personas con discapacidad en eventos masivos		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Manifestaron que <i>se les solicita a los centros educativos sus procedimientos de actuación ante una amenaza en los cuales deben ser inclusivos y contemplar las acciones para mitigar, reducir o atender los riesgos. (Sic)</i> . No se considera que esta información sea suficiente para garantizar que se atiende a las personas con discapacidad.		X	



## x. DURANGO

**56.** La información fue proporcionada mediante oficio **CEPC/496/2022**, con fecha **20 de abril de 2022**, por la Coordinación Estatal de Protección Civil Durango.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Informaron que sí cuentan con planes estatales de Protección Civil que cubren los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad.	X		
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Las referencias jurídicas que presentaron (Ley Estatal de Protección Civil y el Reglamento de la Ley), no cumplen con señalar acciones inclusivas para personas con discapacidad.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Señalaron que no existen en la entidad sistemas de alerta inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Informaron que al <i>activar un refugio temporal se debe tomar en cuenta la accesibilidad para toda persona que lo requiera.</i>		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Señalaron que doce elementos de la Coordinación Estatal recibieron cursos de: <i>"Elaboración y actualización de protocolos de actuación para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultas mayores", "Concientización sobre discapacidad auditiva" y "Lengua de Señas Mexicana"</i> .	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	No mencionaron medidas accesibles que informen y notifiquen a la población con discapacidad de situaciones de riesgos, emergencias y/o desastres.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que no cuentan con programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan para la preparación en caso de riesgos, emergencias o desastres por fenómenos naturales o antropogénicos. Únicamente dirigidas a las personas en general.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Se indicó que la normatividad vigente no contempla mecanismo para atender e informar a la población con discapacidad.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Manifestaron que sí se han establecido protocolos de gestión de riesgos específicos para centros educativos de cualquier nivel para atender a la población que asista.	X		



## xi. ESTADO DE MÉXICO

**57.** La información fue proporcionada, mediante oficio número **2050060000000L/3857/2022**, de fecha **3 de mayo de 2022**, por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Se indicó que anualmente elabora y actualiza los programas preventivos/especiales de protección civil. En los que de manera transversal incluye la atención a grupos en situación de discriminación, entre los que se encuentran las personas con discapacidad. Refiere la liga donde se encuentran dichos programas para consulta <sup>15</sup> .	X		
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que: (...) <i>el Gobierno del Estado de México opera, a través de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, el Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal y municipal por desastres, así como para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas estatales. Los recursos asignados para la operación del Fondo son administrados mediante dos Subcuentas, que incluye un Fideicomiso. Se señala que a través del referido fondo se cuenta con la posibilidad de financiar las acciones y programas de cualquiera de las fases de la Gestión del Riesgo de Desastres, entre las que se encuentran: Apoyar de forma inmediata a los entes públicos en la restitución, reconstrucción y remodelación de los daños sufridos a la infraestructura afectada; Autorizar la reconstrucción de viviendas bajo criterios de inclusión social, a fin de reducir la vulnerabilidad física y social ante desastres. Se hizo referencia al Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Fideicomiso de Desastres Naturales y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México e indica que es consultable<sup>16</sup>.</i>	X		

<sup>15</sup> [https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/programas\\_prevenición](https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/programas_prevenición)

<sup>16</sup> <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/gct/2017/novi04.pdf>



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Se informó que esa Coordinación General no cuenta con información que permita dar respuesta sobre la existencia de sistemas de alerta inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Se informó que esa Coordinación General no cuenta con información que permita dar respuesta sobre la existencia de refugios temporales accesibles.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Se informó que esa Coordinación General no cuenta con información que permita dar respuesta sobre la existencia de capacitación en planes de gestión de riesgos.		X	
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Indicaron que cuentan con <i>materiales gráficos los cuales se publican periódicamente de acuerdo con la agenda de riesgos de fenómenos perturbadores que inciden en el territorio del Estado de México, tanto en redes sociales como en las páginas de internet de las dependencias del Gobierno del Estado de México. Se mencionó que son consultables</i> <sup>17</sup> . Sin embargo, no se hace referencia a otros medios accesibles y en qué forma lo son.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Se informó que esa Coordinación General no cuenta con información que permita dar respuesta sobre la existencia de capacitación a personas con discapacidad.		X	



<sup>17</sup> <https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/carteles-folletos>

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Se informó que esa Coordinación General no cuenta con información que permita dar respuesta sobre la existencia de normatividad para atender a personas con discapacidad en eventos masivos.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Señalaron que en atención a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, deben: <i>(...) desarrollar programas internos o específicos de protección civil, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre; además de que se debe incluir la atención de personas con discapacidad, adultos mayores, población infantil, de igualdad de las personas con independencia de su sexo, condición, preferencias sexuales o estado civil, dentro de las fases sustantivas de la protección civil.</i> <i>Hace énfasis en que <b>los centros educativos públicos y privados de cualquier nivel</b>, están obligados a cumplir con lo señalado, no obstante, no se menciona la existencia de protocolos específicos para atender a la población con discapacidad.</i>		X	



## xii. GUANAJUATO

**58.** La información fue proporcionada mediante oficio **SSPE-SS-CEPC-COOR-046-2022** con fecha **21 de abril de 2022**, por la Coordinación Estatal de Protección Civil en Guanajuato. La información recibida da respuesta a los cuestionamientos planteados.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Informaron que sí cuentan con planes estatales que cubran necesidades de personas con discapacidad.	X		
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que sí cuentan con políticas o procedimientos inclusivos en esta materia.	X		
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Informaron que sí cuentan con sistemas de alerta inclusivos.	X		
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Informaron que 50% de los refugios temporales tienen elementos físicos de accesibilidad como rampas o sanitarios para personas con discapacidad.	X		
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Señalaron que personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Guanajuato se capacitó en los siguientes temas: Lengua de Señas Mexicanas; Concientización hacia la Discapacidad; ABC para la accesibilidad WEBB; Claves para Atención Pública sin discriminación; Inclusión y Discapacidad; y Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Refirieron que cuentan con campañas de difusión, prevención y autoprotección que incluyen a personas con discapacidad visual y/o motriz en materia de protección civil.			X
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	<p>Informaron que los programas de capacitación impartidos tienen como base la NOM-008-SEGOB-2015, Personas con Discapacidad Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre y la Guía de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores en caso de Emergencia o Desastre para el Estado de Guanajuato.</p> <p>Informó que capacitó a personal del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS), al Centro Estatal de Rehabilitación Visual (CEREVI) y al Centro Estatal de Rehabilitación en: "Primeros Auxilios", "Prevención y Combate de Incendios", "Búsqueda y Rescate", "Evacuación de Inmuebles", "Vuelta a la Normalidad" y "Planeación de simulacros"; poniendo en práctica las acciones establecidas en la Guía de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores en caso de Emergencia o Desastre para el Estado de Guanajuato. De manera complementaria, la Coordinación Estatal, junto con el INGUDIS y Organizaciones de la Sociedad Civil de Personas Sordas, están desarrollando el primer Campo Semántico en materia de Protección Civil a nivel Nacional para fortalecer las capacidades de prevención y actuación de las personas con discapacidad en situaciones de accidentes, emergencia o desastre, así como del personal de las Instituciones y Asociaciones de atención a emergencias.</p>	X		



ZONA DE MENOR RIESGO



PUNTO DE REUNIÓN



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que sí cuentan con normatividad para atender a personas con discapacidad en eventos masivos.	X		
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Manifestaron que la Coordinación Estatal de Protección Civil y el INGUDIS elaboraron una guía específica para atención a personas con discapacidad en situaciones de riesgo y proporciona asesoría a la Secretaría de Educación de Guanajuato.	X		



## xiii. GUERRERO

59. La información fue proporcionada por la Secretaría de Protección Civil del estado, mediante diversos oficios, los cuáles no dan respuesta a todas las preguntas planteadas, salvo las que se mencionan a continuación:

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARRCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Mediante el oficio <b>SPC/ DPPP/090/2022</b> elaborado por la Dirección de Planes y Programas Preventivos, se informó que se atiende a lo relacionado con el programa Temporada Invernal, que consiste en la colecta de ropa de abrigo nueva o en buenas condiciones para mitigar los padecimientos por bajas temperaturas; sin embargo, no se mencionan las acciones dirigidas a personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	No respondió		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	A través del oficio <b>SPC/ DGSIR/102/2022</b> remitido por la Dirección General de Sistemas de Información de Riesgos se refirió la existencia de sistemas de alertamiento, particularmente el sistema de alertamiento sísmico, el sistema de pluviómetro de acapulco y el sistema de Alerta de Río Balsas, aunque no se menciona de qué manera se contempla a las personas con discapacidad en los mismos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Mediante el oficio <b>SPC/ DPPP/090/2022</b> elaborado por la Dirección de Planes y Programas Preventivos, se informó que se cuenta con un catálogo de refugios temporales para personas que así lo requieran; sin embargo, no se mencionan las acciones dirigidas a personas con discapacidad.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	No respondió		X	
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Con el oficio <b>SPC/DPD/052/2022</b> se informó sobre las medidas accesibles de difusión masiva en la entidad para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil, mencionando que es a través de las plataformas digitales de la Secretaría donde se difunde una campaña permanente dirigida a este sector y se acompaña de algunas evidencias de dichas publicaciones, las cuales son dos imágenes y texto sin tomar en cuenta otros medios, modos y formatos alternativos en la comunicación.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	El oficio número <b>SPC/SPyRR/DGFA/OFI/0245/2022</b> de fecha 20 de abril de 2022, señaló lo siguiente: <i>En relación con este tema, y derivado de las actividades propias de la Dirección General de Formación y Adiestramiento a mi cargo, y de los departamentos que la integran, hago de su conocimiento que todo programa de capacitación en planes de gestión integral de riesgo, que ha recibido el personal de Protección Civil de nuestra entidad, es inclusivo, además de participativo. Así mismo con los programas de capacitación que son dirigidos a las organizaciones y/o tutores de personas con discapacidad se atiende a ese sector poblacional y sus necesidades, esto con la finalidad de proveerles los conocimientos sobre saber que hacer antes, durante y después, en caso de emergencias y desastres, de tipo natural o generados por la actividad humana.</i>		X	



ZONA DE MENOR RIESGO



PUNTO DE REUNIÓN



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	No respondió		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	No respondió		X	



**60.** La información fue proporcionada, mediante oficio número **SSPCyGR/0688/2022**, de fecha **5 de mayo de 2022**, por la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo del Gobierno de Hidalgo.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Indicó que cuenta con protocolo de atención estatal, sin embargo, no especifica si cubre las necesidades de las personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informó que no está dentro de sus atribuciones legales las acciones de recuperación o reconstrucción inclusiva.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Informaron que no cuentan con sistemas de alerta inclusivos, medidas accesibles de difusión masiva y capacitación a personas con discapacidad.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Indicó que, si cuenta con refugios temporales que son administrados por los municipios, sin referir que porcentaje es accesibles.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Informó que se ha impartido capacitación en temas de inclusión a los titulares de protección civil en los municipios.			X



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Informaron que no cuentan con medidas accesibles de difusión masiva.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que no cuentan con capacitación a personas con discapacidad.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Refirió que, en atención a la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo <i>son los propietarios, poseedores, administradores de establecimientos, los responsables de los protocolos de actuación que existan en los mismos, dichos protocolos están integrados en el Programa Especial de Protección Civil.</i> No se especifica si se atienden las necesidades de personas con discapacidad.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Señaló que los <i>centros educativos deben contar con su Programa Interno de Protección Civil, mediante el cual se identifica si hay la necesidad de establecer protocolos de gestión de Riesgos referentes a personas con discapacidad.</i> No indican que se hayan establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para atender a personas con discapacidad.		X	



## xv. JALISCO

**61.** La información fue proporcionada mediante oficio **UEPBC/DG-1937/DO-088/CSVA-1481/2022** con fecha **20 de abril de 2022**, por la Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Señalaron planes, políticas y procedimientos en los que incorporan el tema de inclusión, sin hacer mención específica de las personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Señalaron planes especiales que se encuentran en proceso de actualización y revisión, sin mencionar específicamente a las personas con discapacidad.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Mencionaron que no cuentan con sistemas de alerta inclusivos		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Mencionaron que no cuentan con información sobre refugios temporales accesibles.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Señalan que personal de la Unidad Estatal de Protección Civil impartió los siguientes cursos en materia de GRI con perspectiva de inclusión: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a personas con discapacidad.</li> <li>• Brazaletes que salvan vidas.</li> <li>• Cultura de inclusión y protocolo de atención a personas con discapacidad.</li> <li>• Curso introductorio cultura sorda para la atención de emergencias.</li> <li>• Conceptualización y conocimientos prácticos de la discapacidad.</li> <li>• ¿Cuándo una persona con autismo se pierde?</li> <li>• Implementación de sistemas alternativos aumentativos de comunicación.</li> </ul>	X		
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Refirieron la difusión exhaustiva de temas y cursos impartidos a través de sus redes sociales con apoyo y colaboración de la Dirección de Inclusión de Personas con Discapacidad para la <i>traducción de mensajes verbales a Lenguaje de Señas Mexicana en cursos, video clips (Sic)</i> , entre otros.			X
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	No se mencionan programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan para la preparación en caso de riesgos, emergencias o desastres por fenómenos naturales o antropogénicos.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	No especifican si cuentan con mecanismos normativos para atender a personas con discapacidad en eventos masivos.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	El artículo 73 de la ley de Protección Civil del Estado de Jalisco al que hicieron referencia, no especifica que la población con discapacidad esté contemplada ni considerada dentro de la elaboración de protocolos de gestión de riesgos específicos para centros educativos de cualquier nivel para atender a la población que asista.		X	



## xvi. MICHOACÁN DE OCAMPO

**62.** La información fue proporcionada, mediante oficio **CEPC/00824/2022**, con fecha **7 de junio de 2022**, por la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Mencionaron que no cuentan con planes, manuales o protocolos que cubran necesidades de personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	No mencionaron contar con políticas o procedimientos inclusivos, en esta materia.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	No mencionaron contar con sistemas de alerta inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	No mencionaron contar con refugios temporales accesibles.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Señalaron que ningún personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil cuenta con capacitación para la atención de personas con discapacidad.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Señalaron que no se ha generado material propicio o adecuado para informar a la población con discapacidad sobre situaciones de riesgos, emergencias y/o desastres.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que en la Coordinación Estatal de Protección Civil no existen programas de capacitación a personas con discapacidad.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	No informaron si cuentan con normatividad específica para atender a personas con discapacidad en eventos masivos, situaciones de riesgos, contingencias o desastres.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Manifestaron que se apegan al artículo 63 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, en dicha referencia no se menciona de manera clara, específica y concreta de medidas que contemplen la perspectiva de discapacidad.		X	



## xvii. MORELOS

**63.** La información fue proporcionada, mediante oficio número **SG/CEPCM/DAEyD/DPP/1265/2022**, de fecha **3 de mayo de 2022**, por la Coordinación Estatal de Protección Civil de Morelos.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Indicaron que se cuenta con Planes Estatales y Municipales que integran procedimientos específicos para la atención de los grupos vulnerables (sic), que se encuentren en riesgo ante una emergencia, incluyendo a las personas con discapacidad. Sin embargo, no se cuentan con información que permita determinar si dentro de los grupos vulnerables atendidos se encuentran las personas con discapacidad.			X
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informa que, cuenta con políticas y procedimientos establecidos para la recuperación inclusiva, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, señalaron que la reconstrucción corresponde a otras instancias.			X
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Indicaron que <i>la señal de alerta sísmica de manera oficial tiene las condiciones para ser percibida por los grupos vulnerables (sic)</i> , al igual que las personas con discapacidad, solo depende del tipo de receptor que se instale. No se considera que la respuesta garantice que las personas con discapacidad en específico cuenten con sistemas de alerta inclusivos para cualquier tipo de riesgo o emergencia, no solo sismos.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Señalaron que cuenta con 19 albergues accesibles para <i>personas vulnerables (sic)</i> , refiere que la mayoría de las propuestas de albergues de los municipios, también son accesibles para las personas con discapacidad, sin dar mayores detalles. No se considera que la respuesta sea suficiente para determinar el cumplimiento, ya que los grupos en situación de vulnerabilidad abarcan distintos colectivos, no solo personas con discapacidad.			X
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Indicaron que, la capacitación que se implementa incluye entre sus temas contenido para la atención de <i>personas vulnerables (sic)</i> , al igual que el diplomado que se imparte por esta Coordinación Estatal de Protección Civil incluyendo la NOM-008-SEGOB-2015. No se considera que la respuesta sea suficiente para garantizar el cumplimiento, ya que la "atención de personas vulnerables" puede abarcar distintos colectivos, no necesariamente personas con discapacidad.		X	
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Indicaron que se hace una difusión masiva a través de medios impresos, digitales y audiovisuales donde eventualmente se incorpora el <i>lenguaje de señas (sic)</i> , sin mencionar otras medidas de accesibilidad.			X
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que en los programas de capacitación hay contenido para los <i>grupos vulnerables (sic)</i> , y son de acceso al público en general para la preparación en caso de riesgos, emergencias o desastres, sin embargo, no tenemos ese curso específico para ese sector.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Señalaron que todos los programas (específicos, especiales, internos y operativos) que deben presentarse por los responsables de los inmuebles o eventos masivos se solicita un procedimiento para la atención de <i>personas vulnerables (sic)</i> . No obstante, no especifica o refiere normatividad al respecto.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Indicaron que se solicita a cada centro educativo un Programa Interno de Protección Civil donde incluye a los <i>grupos vulnerables (sic)</i> , de acuerdo con la NOM-008-SEGOB-2015. Sin embargo, no menciona protocolos específicos.		X	



## xviii. NAYARIT

**64.** La información fue proporcionada, mediante oficio **DGPCyB/0274/2022**, con fecha **14 de junio de 2022**, por la Dirección General de Protección Ciudadana y Bomberos en el Estado de Nayarit.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Las respuestas que proporcionaron no presentan evidencias documentales que las soporten.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Las respuestas que proporcionaron no presentan evidencias documentales que las soporten.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Las respuestas que proporcionaron no presentan evidencias documentales que las soporten.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Las respuestas que proporcionaron no presentan evidencias documentales que las soporten.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Señalaron que personal de primer contacto ha recibido capacitación básica para la atención de personas con algún tipo de discapacidad, en LSM y en Braille. Pero no se especifica cómo se ha incorporado esta capacitación en los planes de gestión de riesgos.			X



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Refirieron que no cuentan con medidas accesibles de difusión masiva para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que no cuentan con programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan para la preparación en caso de riesgos, emergencias o desastres por fenómenos naturales o antropogénicos; pero que están en proceso.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	La respuesta que proporcionada no presenta evidencia documental que la soporten.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Manifestaron basarse en los lineamientos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) a nivel Federal, y a nivel Estatal a través del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), a los que hacen referencia. No especifican que la población con discapacidad esté contemplada en los protocolos de gestión de riesgos específicos para personas con discapacidad en centros educativos de cualquier nivel para atender a la población que asista.		X	



## xix. NUEVO LEÓN

65. La información fue proporcionada mediante el oficio **DPCE-J-041/2022**, con fecha **20 de abril del 2022** por el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Protección Civil.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Refirieron que no se cuenta con planes estatales de protección civil que cubran las necesidades de la población con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Refirieron que no se cuenta con políticas para acciones de recuperación o reconstrucción, que cubran las necesidades de la población con discapacidad.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	No se otorgó información precisa sobre los sistemas de alerta inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Informó que existen 4 refugios temporales responsabilidad del Estado y que todos cuentan con rampas de acceso para personas con discapacidad, sin dar mayores detalles sobre otras formas y ámbitos de accesibilidad en ellos.	X		
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Se informó que el personal de Protección Civil ha recibido capacitación en <i>lenguaje de señas mexicanas (sic)</i> y procesos de evacuación para personas con discapacidad	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existen en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	No se otorgó información precisa sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existen en el Estado de Nuevo León para atender las necesidades de las personas con discapacidad, ya que únicamente refirieron que difunden contenidos mediante redes sociales y eventualmente con <i>lenguaje mexicano de señas (sic)</i> .		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Se informó que no cuentan con programas que estén dirigidos a personas con discapacidad y sus organizaciones.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que la normatividad no contempla mecanismos para brindar atención a la población con discapacidad en eventos masivos.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Informaron que no se han establecido protocolos de gestión de riesgos en centros educativos para la atención a la población con discapacidad.		X	



## xx. OAXACA

**66.** El Programa de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento a su facultad de monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), solicitó a la autoridad estatal competente en el tema de protección civil, mediante oficio **CNDH/PVG/DGAD/522/2022**, información relativa a acciones implementadas en la atención a personas con discapacidad durante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, dicha solicitud no fue respondida.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	No respondió la solicitud		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	No respondió la solicitud		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	No respondió la solicitud		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	No respondió la solicitud		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	No respondió la solicitud		X	
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	No respondió la solicitud		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	No respondió la solicitud		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	No respondió la solicitud		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	No respondió la solicitud		X	



## xxi. PUEBLA

**67.** La información fue proporcionada, mediante oficio número **CGPC/4840/2022**, de fecha **22 de agosto de 2022**, por la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Indicó que es requisito que se consideren a las personas con Discapacidad en los Programas Internos de Protección Civil que ingresan a su Coordinación. Sin embargo, no refiere cuales son ni proporciona documentación.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que no cuentan con políticas o procedimientos para acciones de recuperación inclusiva.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Informaron que no cuentan con sistemas de alerta inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Señaló que el 71% de los 811 refugios temporales cuentan con medidas de accesibilidad.	X		
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Indicaron las capacitaciones que se enlistan a continuación: 1) <i>Introducción a la Gestión Inclusiva del Riesgo de Desastre y Discapacidad,</i> 2) <i>Inclusión de las Personas con Discapacidad en los Programas internos de Protección Civil,</i> 3) <i>Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Gestión del Riesgo,</i> 4) <i>Grupos en situación de vulnerabilidad ante desastres y</i> 5) <i>NOM-008- SEGOB-2015, Personas con discapacidad.</i> - <i>Acciones de prevención y condiciones de seguridad en situaciones de emergencia o desastre.</i>	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Indicó que a través de redes sociales se lleva a cabo la difusión masiva de mensajes en materia de Protección Civil y agrega que <i>son accesibles a lectores de pantalla (el cual es un sintetizador de voz que lee y explica lo que se visualiza en la pantalla), lo que supone una ayuda para personas con discapacidad visual</i> . Por lo que hace a la pregunta 7 refiere que cuenta con un módulo de atención a personas con discapacidad, no así con programas de capacitación.			X
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Señalaron que cuenta con un módulo de atención a personas con discapacidad, no así con programas de capacitación.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que no cuentan con normatividad para atender a personas con discapacidad en eventos masivos.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Señalaron que carece de esa información, ya que la obligación de establecer protocolos de gestión de riesgos es de la Secretaría de Educación del Estado. Sin embargo, no especifica si existen o no los protocolos de gestión de riesgos específicos para centros educativos.		X	



## xxii. QUERÉTARO

68. La información fue proporcionada, mediante oficio número **SG/CEPC/00602/2022**, de fecha **17 de mayo de 2022**, por la Coordinación Estatal de Protección Civil Querétaro.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Indicaron que se cuenta con los Programas Especiales de Protección Civil, y (...) en su contenido se incluyen los procedimientos de respuesta a emergencias para personas con discapacidad, entre ellos programas de riesgo en temporada de lluvias, invernal, vacaciones y Semana Santa, sequía, Estiaje, Incendios Forestales y de Pastizal y Desfiles conmemorativos y Festejos Patrios.	X		
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que las acciones de recuperación y restablecimiento se contemplan en los Programas Especiales de Protección Civil, en cuyas acciones, a decir de la institución siempre están incluidas las personas con discapacidad.	X		
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Refirieron que, si bien no se han desarrollado los sistemas de alerta inclusivos, existe la obligatoriedad de que los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas, pertenecientes a los sectores público, privado y social, contemplen condiciones para atender la eventualidad de algún siniestro, emergencia o desastre, entre las cuales se contempla la necesidad de contar con sistemas de alarma visual y auditiva. Tal disposición se encuentra en el artículo 41 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres para el Estado de Querétaro.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Señalaron que la entidad sí cuenta con refugios temporales, de los cuales se cuenta con un registro de 89 refugios, todos ellos accesibles.	X		
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	<p>Indicaron haber dado capacitaciones al personal de protección civil, entre ellas destacan las siguientes:            Jornada de Resiliencia y Discapacidad: Cultura de la Protección Civil            Jornada El Síndrome de Down y su inclusión en la Protección Civil            Discapacidad auditiva en situaciones de riesgo            Diplomado en Protección Civil con perspectiva de Gestión del Riesgo</p> <p>Y agregaron: El personal de esta Coordinación ha tomado diversos cursos a través de la plataforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en temáticas como: "Personas con discapacidad, transformando barreras en oportunidades" y "Recomendaciones para considerar a las personas con discapacidad en protocolos de Protección Civil- NOM-008-SEGOB-2015".</p>	X		
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existen en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Informaron que no cuentan con medidas de accesibilidad para mantener al tanto a personas con discapacidad en materia de protección civil.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que no cuentan con información sobre capacitación a personas con discapacidad.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que no cuentan con información sobre normatividad para atender a personas con discapacidad en eventos masivos.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Informaron que las actividades y acciones en materia de Protección Civil al interior de los centros educativos, corresponde a las Unidades Internas de Protección Civil, y en el caso de la educación básica son coordinadas por la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), quien dicta las acciones en esta materia, a través del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar y el Programa Escolar de Protección Civil. El resto de las instituciones educativas cuentan con su propia Unidad Interna de Protección Civil. Sin embargo, no especifica sobre la existencia de protocolos de gestión de riesgos para la atención de personas con discapacidad.		X	



## xxiii. QUINTANA ROO

69. La información fue proporcionada por la Coordinación Estatal de Protección Civil mediante el oficio **SEGOB/COEPROC/DC/085/2022**, de fecha 16 de junio de 2022.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Respecto a las preguntas 1 y 2, se anexó el <i>Programa especial Fenómenos Hidrometeorológicos: 2020</i> , mismo en el que existe un apartado con medidas de prevención y preparación para los grupos en situación de discriminación y entre las que se encuentran las personas con discapacidad. Considerando que no se proporcionó más información al respecto, o si el Programa continúa vigente a la fecha, además de que no se especifican acciones de recuperación o reconstrucción inclusiva, no se considera que se cumple con este indicador.	X		
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Considerando que no se proporcionó más información al respecto, o si el Programa continúa vigente a la fecha, además de que no se especifican acciones de recuperación o reconstrucción inclusiva, no se considera que se cumple con este indicador.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Se hizo referencia al Sistema de Alerta Temprana para ciclones Tropicales (SIAT-CT) pero no especifican las medidas o ajustes para tomar en cuenta a personas con discapacidad.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Se indicó que cuentan con 70% de refugios temporales accesibles; sin embargo, únicamente se menciona que cuentan con rampas, sin dar más detalles sobre medidas de accesibilidad.	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Se refirió capacitación que ha recibido el personal de protección civil de la entidad para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos de acuerdo con las siguientes temáticas: Acciones de prevención en Materia de Protección Civil para la inclusión de personas con discapacidad realizada el 29 de noviembre de 2019. Foro Nacional SINAPROC incluyente realizado del 08 al 25 de marzo de 2021, en el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil.	X		
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Se informó que cuentan con medidas accesibles de difusión masiva en lengua de señas mexicana para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil, realizados por apoyo voluntario de Expande Conciencia Inclusiva A.C. Además, se menciona el sistema de comunicación masiva de radio y televisión, sin dar mayores detalles sobre la accesibilidad.			X
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Se informó que dicho organismo no está obligado a capacitar a personas con discapacidad		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Se mencionó que <i>dentro de los protocolos para la atención en ese tipo de eventos se incluye los mecanismos y acciones para la atención de estos, pero no se especifica en cuáles documentos ni sus apartados.</i>		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Mencionaron que la responsabilidad de implementar dichos protocolos corresponde a la Coordinación Nacional de Protección Civil o en su defecto a las autoridades educativas.		X	



## xxiv. SAN LUIS POTOSÍ

**70.** La información fue proporcionada, mediante oficio número **SGG/CEPC/0934/2022**, de fecha 26 de abril del año en curso, por la Coordinación Estatal de Protección Civil de San Luis Potosí.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Indicaron contar con la <i>NOM-008-SECOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.</i> No obstante, no señalan contar con planes de protección civil que cubran las necesidades de las personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que las <i>inspecciones a diferentes inmuebles son conforme a la NOM-034-STPS-2010</i> , sin embargo, no señala si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para reconstrucción inclusiva.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Refirieron que no cuentan con sistemas de alerta inclusivo, ni medidas de accesibilidad para mantener al tanto a personas con discapacidad en materia de protección civil.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Señalaron que el 4.5% de sus 199 refugios temporales registrados son accesibles.	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Indicaron que: (...) el personal de la C.E.P.C. así como diversos funcionarios públicos de diferentes Municipios del Estado, dentro de la capacitación del curso básico de Evacuación de Inmuebles se les instruye en la NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Pudiendo identificar riesgos y recursos dentro de una evacuación de un inmueble, apoyando de la manera correcta a una PCD <sup>18</sup> en caso de emergencia.	X		
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existen en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Indicaron que no cuenta con sistemas de alerta inclusivo, ni medidas de accesibilidad para mantener al tanto a personas con discapacidad en materia de protección civil.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que cuenta con los siguientes 4 cursos básicos que se imparten a personas con discapacidad: Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, Búsqueda y Rescate y Evacuación de Inmuebles.	X		



<sup>18</sup> Persona con Discapacidad.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	<p>Indicaron que el conjunto de acciones que se dirigen a las personas con discapacidad en la etapa de prevención y auxilio durante eventos públicos de afluencia masiva, se derivan de la siguiente: <i>“NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre”.</i></p> <p>Se informó que se elabora un <i>“PROGRAMA ESPECIAL”.</i> Este documento es el instrumento aplicable a los eventos. Para ese fin el <i>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL</i> nos muestra su significado, los requisitos y riesgos específicos que afectan a la población, en los artículos 70°, 71°, 72° y 73°. En el <i>REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</i> en su artículo 4° y 30° indica las autorizaciones.</p> <p>También se refirió que el conjunto de acciones que se dirigen a las personas con discapacidad en la etapa de prevención y auxilio durante eventos públicos de afluencia masiva, se derivan de la <i>“NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre”.</i></p>	X		
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	No se hizo mención sobre la existencia de protocolos de gestión de riesgos específicos en centros educativos para la atención de personas con discapacidad y se limitó a señalar que <i>no aplica para la Coordinación Estatal de Protección Civil.</i>		X	



71. La información fue proporcionada mediante el oficio **IEPC/0748/2022** con fecha 01 de junio de 2022 por el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través del Instituto Estatal de Protección Civil.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Refirieron que no cuentan con planes estatales de protección civil que cubran necesidades de personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Refirieron que no cuentan con políticas para acciones de recuperación o reconstrucción que cubran las necesidades de la población con discapacidad.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Informaron que cuentan con sistemas de alarma visibles y audibles, únicamente a nivel de inmuebles.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Refirieron que no cuentan con refugios accesibles que cubran las necesidades de la población con discapacidad.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Informaron que el personal de Protección Civil no ha recibido capacitación para la atención a personas con discapacidad.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Informaron que cuentan con medidas accesibles de difusión masiva para informar a la población con discapacidad en temas de protección civil.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que los programas externos de capacitación únicamente se tienen a nivel inmuebles y no son exclusivos para personas con discapacidad.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que no cuentan con normatividad que contemple mecanismos para brindar atención a personas con discapacidad en eventos masivos.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Informaron que no se han establecido protocolos de gestión de riesgos en centros educativos para la atención a la población con discapacidad.		X	



**72.** La información fue proporcionada mediante el oficio **CEPC 3843/04/2022**, con fecha **25 de abril del 2022** por el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Refirieron documentos como el <i>programa Estatal de Protección Civil, Programa Institucional, Manuales de Organización y procedimientos</i> , señalaron también el <i>marco legal que puntualiza en sus términos de referencia estos tipos de parámetros</i> , sin dar mayores detalles.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	No se otorgó información precisa sobre políticas para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Indicó que <i>existen protocolos (...) donde se incluye (...) la atención temprana de las necesidades de las personas con discapacidad afectadas.</i>		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Se informó que <i>se cuentan con 470 refugios en la Entidad de los cuales 190 se encuentran aptos en sus condiciones, representando un 40.5% del total.</i> Pero no indica si son refugios temporales accesibles.			X
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Refirieron que el personal de protección civil de la entidad ha recibido cursos de <i>gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad, primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP) y simulacros en base a los términos de referencias correspondientes, prevención y combate de incendios; evacuación de inmuebles y señalética y búsqueda y rescate.</i>	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existen en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	No se proporcionó información precisa referente a las medidas accesibles de difusión masiva para informar a la población con discapacidad, ya que únicamente refirieron que se cuenta con varios canales para la población en general, los cuales permiten hacer llegar la información a personas con cualquier tipo de discapacidad ya sean del tipo sensorial o de comunicación.			X
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	No se informó sobre programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	No se otorgó información precisa mecanismos para atender a la población con discapacidad en eventos masivos		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	No se otorgó información precisa sobre protocolos de gestión de riesgos específicos para centros educativos.		X	



## xxvii. TABASCO

**73.** La información fue proporcionada, mediante el oficio **IPCET/0760/2022** con fecha del **08 de septiembre de 2022** enviado por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Se mencionó el <i>Programa maestro de Instituto de Protección Civil 2019-2024</i> enfocados para la población en general y señalaron que no se cuenta con documentos específicos para personas con discapacidad, sin proporcionar más información al respecto.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Se indicó que no se tienen establecidas políticas o procedimientos inclusivos a este respecto.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Se informó sobre los avisos y alertamientos hidrometeorológicos que se comparten en archivo digital (PD y JPG) a las Unidades Internas de Protección Civil, Centros Regionales de Prevención y atención de Emergencia y Capacitación en Protección Civil y población en general a través de redes sociales y grupos de comunicación; sin embargo, no se mencionaron medidas que contemplen a personas con discapacidad; lo que se reafirmó con la respuesta del numeral 6 sobre medidas accesibles de difusión masiva, donde se menciona no haber las específicas para personas con discapacidad.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Se indicó la existencia de una base de datos que comprende un total de 479 refugios temporales distribuidos en los 17 municipios del estado representando un 4% del total, sin embargo, no se especificaron las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Se informó no haber recibido cursos específicos, sin embargo, se indicó capacitación en el Curso Evacuación de Inmuebles donde se incluye un apartado acerca de los protocolos de evacuación para personas con discapacidad. La información proporcionada es ambigua, por lo que no se considera que la respuesta señale cumplimiento.		X	
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	No informaron contar con medidas específicas para personas con discapacidad.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	No se proporcionó información sobre capacitación dirigida a personas con discapacidad o sus organizaciones.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Se remitió al Plan de Respuesta a Emergencias que, de acuerdo con el evento y previa visita al inmueble se deberá establecer medidas específicas, sin proporcionar más detalles de cómo se atienden las necesidades de las personas con discapacidad.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Se indicó que no se han establecido dichos protocolos a pesar de ser una obligación contenida en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco de atender el Programa Interno de Protección Civil, así como la NOM-008-SEGOB-2015.		X	



## xxviii. TAMAULIPAS

74. La información fue proporcionada mediante el oficio **CEPC/DI/2022/000339**, con fecha **16 de junio de 2022** por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Coordinación General de Protección Civil.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Informaron que no cuentan planes que contemplen las necesidades de personas con discapacidad.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que no cuentan con dichas políticas o procedimientos.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Reportaron que actualmente la Coordinación Estatal de Protección Civil cuenta con algunos sistemas de alerta inclusivos en la entidad federativa mediante publicaciones en las redes sociales digitales, sin embargo, no se especifica sobre la forma en que son inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Especificaron que el 85% de los refugios temporales en la entidad cuenta con rampas de acceso para personas con discapacidad.			X



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Informaron que no cuentan con programas de capacitación dirigidos a personal de Protección Civil en materia de atención a personas con discapacidad.		X	
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Reportaron que actualmente la Coordinación Estatal de Protección Civil cuenta con algunos sistemas de alerta inclusivos en la entidad federativa mediante publicaciones en las redes sociales digitales, sin embargo, no se especifica sobre la forma en que son inclusivos.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que no cuentan con programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad y sus organizaciones.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que no cuentan con mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad en eventos masivos y/o en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Reportaron la existencia de protocolos de gestión de riesgos para centros educativos, sin embargo, no aportaron referencias respecto a los insumos que mencionan.		X	



**75.** La información fue proporcionada, mediante oficio número **C.E.P.C./579/2022**, de fecha **13 de mayo de 2022**, por la Coordinación Estatal de Protección Civil Tlaxcala.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Informaron que no cuentan con planes y programas de protección civil que cubran necesidades de las personas con discapacidad, refieren no contar con facultades normativas para ello.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que no cuentan con estas políticas o procedimientos.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Informaron que no cuentan con estos sistemas.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Informaron que no cuentan con refugios temporales accesibles.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Señalaron que hay capacitaciones programadas para el personal de la Coordinación <i>en perspectiva de género e inclusión (sic)</i> , sin embargo, no refiere que el personal haya recibido capacitación para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Indicaron que <i>se tiene planeado una estrategia de difusión masiva por parte de CEPC, enfocada a la población con algún tipo de discapacidad, con la finalidad de que prevalezca su Derecho a la información</i> , no obstante, actualmente no cuenta con medidas de accesibilidad en difusión masiva para informarles cuestiones en materia de protección civil.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informaron que no cuentan con capacitación a personas con discapacidad.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Informaron que no cuentan con normatividad para atender a personas con discapacidad en eventos masivos.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Informaron que no cuentan con estos protocolos de gestión de riesgo.		X	



76. La información fue proporcionada por la Secretaría de Protección Civil mediante el oficio **SPC/OS/103-04/2022**.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Señaló contar con planes estatales de protección civil que cubran riesgos locales y necesidades de las personas con discapacidad.	X		
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Señaló contar con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	X		
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Reportaron que no cuentan con estos sistemas.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Indicaron que sí cuentan con refugios temporales accesibles, sin proporcionar su porcentaje.	X		



ZONA DE MENOR RIESGO



PUNTO DE REUNIÓN



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Se mencionaron las siguientes: Curso: Protocolo de Actuación Incluyente para Personas con Discapacidad en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz, octubre 2021. Curso: Personas con Discapacidad; Transformando Barreras en Oportunidades a través de la CNDH 2021. Curso: "Avances y retos en los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad". 2021 "Gestión Integral del Riesgo de Desastres con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos" Se considera que no cumple, ya que ninguno de los cursos mencionados es específico sobre la atención a personas con discapacidad en la gestión integral de riesgos.			X
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Se indicó que existen medidas accesibles de difusión masiva para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil mediante el uso de la LSM, no obstante, no dan mayores detalles de otros tipos de accesibilidad.		X	X
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Indicaron la formación de brigadas comunitarias constituidas que incluyen personas de grupos en situación de vulnerabilidad. No se proporciona información específica sobre la atención a necesidades de personas con discapacidad.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Se refirió el uso de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, sin proporcionar información de cómo se implementa.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	<p>Se mencionaron la Ley Prestación de servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; así como las: NOM-009-SEGOB-2015 “Medidas de Previsión, Prevención y Mitigación de Riesgos en Centros de Atención Infantil en la Modalidad Pública, Privada y Mixta” NOM-008-SEGOB-2015. “Personas con discapacidad. -Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre”.</p> <p>Sin embargo, no se proporcionan información sobre protocolos específicos para su implementación.</p>		X	



77. La información fue proporcionada, mediante el oficio **P/ CODHEY/15/07/2022** con fecha del **29 de julio de 2022**, enviado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán quien transcribe de forma textual las respuestas de la Coordinación de Protección Civil de su estado.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.)	Se mencionó que cuentan con el Protocolo para la Atención de las Personas con Discapacidad	X		
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Se informó que no cuentan con políticas o procedimientos para recuperación o reconstrucción inclusivas		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Se mencionó un manual para la atención inclusiva de personas con discapacidad y diversos ordenamientos públicos, sin embargo, no se especificaron sistemas de alerta inclusivos o dirigidos a personas con discapacidad.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Se indicó que 29 refugios temporales cuentan con los requerimientos necesarios de accesibilidad para las personas con discapacidad y que contemplan un 2% del aforo para personas con discapacidad en cada uno.	X		



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Indicó que han recibido el taller para aplicar la guía con recomendaciones para considerarlas en protocolos de protección civil.	X		
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Se informó que no cuentan con medidas accesibles de difusión masiva para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Se informó que no cuentan con programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones para la preparación en caso de riesgos o emergencias.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Se mencionó la NOM-008-SEGOB-2015 como mecanismo para atender e informar a la población con discapacidad, sin embargo, dicha norma no es específica para eventos masivos, ni se detallan los protocolos que se han implementado.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	Se informó que no cuentan con protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población que asiste.		X	



## xxxii. ZACATECAS

**78.** La información fue proporcionada, mediante oficio **CEPC/919/2022**, con fecha **17 de mayo de 2022**, por la Coordinación Estatal de Protección Civil Zacatecas. La información recibida da respuesta a los cuestionamientos planteados, exceptuando al número 9.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Informaron que no cuentan con planes, políticas o programas.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Informaron que no cuentan con planes, políticas o programas.		X	
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Informaron que no cuentan con sistemas de alerta inclusivos.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Informaron que no cuentan con refugios temporales accesibles.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	Informaron que no cuentan con capacitación al personal de la Coordinación Estatal.		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	Informaron que no cuentan con medidas accesibles de difusión masiva en materia de protección civil.		X	
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Informan que las 4 brigadas de Protección Civil (Primeros Auxilios, Combate contra incendios, Rutas de evacuación y Búsqueda y rescate) se proporcionan a personas con discapacidad.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Respecto a los <i>numerales</i> 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 informaron que no cuentan con planes, políticas o programas, sistemas de alerta inclusivos, refugios temporales accesibles, medidas accesibles de difusión masiva en materia de protección civil, capacitación al personal de la Coordinación Estatal, normatividad y mecanismos para atender e informar a personas con discapacidad así como protocolos de gestión de riesgos específicos para centros educativos de cualquier nivel para atender a la población que asista en eventos masivos.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	No respondió		X	



## xxxiii. ORDEN FEDERAL

**79.** La CNDH, en cumplimiento de su facultad de monitoreo de la CDPD, y como parte del MIMN, solicitó información a la Coordinación Nacional de Protección Civil. Ésta última dio respuesta el **1º de agosto del 2022** por medio de oficio No. **SSPC/SPPPCP/CNPC/DGVIN/215/2022** de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Subsecretaría de Planeación, Prevención y Construcción de Paz, perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
1. Informe si cuenta con planes estatales y municipales de protección civil que cubran los riesgos locales y las necesidades de las personas con discapacidad. Si dispone de ellos, proporcione la documentación pertinente (plan, manuales, protocolos, etc.).	Indicaron que el CENAPRED no tiene a su cargo establecer “planes de protección civil” y la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR) no cuenta con atribuciones para elaborar planes de protección civil de conformidad con el artículo 24 de su Reglamento interno.		X	
2. Informe si cuenta con políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, en caso de desastre por fenómenos naturales o antropogénicos, proporcione la documentación pertinente.	Indicó que el CENAPRED no tiene a su cargo establecer planes o programas de recuperación o construcción. La DGGR indicó que las acciones de recuperación o reconstrucción emanadas de una Declaratoria de Desastre Natural emitida por la CNPC son ejecutadas por las dependencias federales de acuerdo con los sectores de su competencia. Señaló un acuerdo del 13 de agosto de 2021 en la que se indica la responsabilidad de dejar a los bienes afectados en condiciones operativas, preferentemente superiores, a las que prevalecían antes del fenómeno natural (...); sin embargo, no hace referencia a las condiciones inclusivas o para las personas con discapacidad en la recuperación o reconstrucción de los bienes afectados. Finaliza indicando que cada dependencia federal es responsable de la ejecución de recursos y de informar medidas de reconstrucción inclusivas que ejecutan		X	



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
3. Informe si cuenta con sistemas de alerta inclusivos que existan en su entidad federativa.	Indicó que coordina sistemas de monitoreo de diversos fenómenos, no obstante, no cuenta con ningún “sistema de alertamiento” a su cargo. Se indicó también que la DGGR no cuenta con atribuciones para elaborar sistemas de alerta.		X	
4. Informe si la entidad cuenta con refugios temporales accesibles y de ser el caso, el porcentaje de los mismos respecto al total.	Señaló que no tiene a su cargo el establecimiento de planes o programas para la recuperación o reconstrucción.		X	
5. Informe qué tipo de capacitación ha recibido el personal de protección civil de la entidad, para atender las necesidades de las personas con discapacidad en planes de gestión integral de riesgos.	El CENAPRED mencionó un curso sobre discapacidad impartido la CNDH, y la DGGR indicó que no ha tomado cursos para atender a personas con discapacidad en el año.			X
6. Informe sobre las medidas accesibles de difusión masiva que existan en la entidad, para informar a la población con discapacidad en materia de protección civil.	El CENAPRED señaló que lleva a cabo acciones de difusión por medio de su página de internet e indicó que era accesibilidad. De igual forma, la DGGR refirió su microsítio y la accesibilidad de su sitio web donde se informa a la población sobre el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, el Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y acciones de la Dirección de Coordinación, Control y Seguimiento en la Atención a Desastres.			X



PREGUNTA	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD	VALORACIÓN		
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
7. Informe si existen programas de capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones, para la preparación en caso de riesgos o emergencias, desastre por fenómenos naturales o antropogénicos.	Se indicó que los programas de capacitación del CENAPRED están abiertos a toda persona, sin mencionar medidas específicas para las personas con discapacidad. La DGVIN mencionó la instalación interinstitucional de la Mesa de trabajo con Perspectiva de y para Personas con Discapacidad el 13 de agosto de 2019 para fortalecer la resiliencia de las personas con discapacidad ante emergencias y desastres, de la que derivaron diversas estrategias, entre ellas en materia de difusión, foros regionales de buenas prácticas con perspectiva de discapacidad, el diagnóstico nacional inclusión de personas con discapacidad en la gestión integral de riesgos de desastres y protección civil y trabajo interinstitucional.		X	
8. Informe si en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva, su normatividad vigente contempla mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad.	Se indicó que el CENAPRED y la DGGR no cuentan con alguna norma para la celebración de eventos masivos por ser atribución estatal o municipal.		X	
9. Informe si se han establecido protocolos de gestión de riesgo específicos para centros educativos de cualquier nivel y atender a la población con discapacidad que asiste.	El CENAPRED indicó que, en el marco de sus atribuciones, no establece los protocolos solicitados.		X	



## OBSERVACIONES

**80.** La información recibida de las coordinaciones estatales y federal de protección civil, a través de los Organismos defensores de derechos humanos del país, permitió generar un diagnóstico de las políticas en materia del derecho a la protección de las personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias. Respecto al análisis de la información recibida se presentan las siguientes consideraciones.

**81.** En relación con la pregunta uno, sobre la existencia de planes estatales y municipales de protección civil que contemplen los riesgos locales y los requerimientos específicos de las personas con discapacidad, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU se ha referido en diversas ocasiones a la obligación de los Estados de definir y adoptar planes y protocolos de respuesta a situaciones de emergencia que sean inclusivos y accesibles. A México recomendó en el año 2014:

*Adoptar un plan nacional de atención en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, que incluya de manera transversal a las personas con discapacidad, y a las instituciones que las atienden*<sup>19</sup>.

**82.** De igual forma, en el año 2022, el Comité recomendó que el Estado mexicano:

*...formule protocolos específicos de evacuación en situaciones de riesgo, emergencias humanitarias y desastres naturales, que se adapten a las circunstancias específicas de cada estado y aporten información sobre la localización de las personas con discapacidad y sus necesidades específicas*<sup>20</sup>.

**83.** Respecto a ello, 21<sup>21</sup> instituciones de protección civil refirieron no contar con planes estatales que cubran riesgos de las personas con discapacidad; dos<sup>22</sup> no brindaron respuesta; dos<sup>23</sup> cumplen parcialmente

<sup>19</sup> Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observaciones finales sobre el informe inicial de México*, CRPD/C/MEX/CO/1, 2014., numeral 22, inciso a).

<sup>20</sup> Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México*, CRPD/C/MEX/CO/2-3, 2022., numeral 32, inciso a).

<sup>21</sup> Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas y el orden federal.

<sup>22</sup> Baja California y Oaxaca.

<sup>23</sup> Ciudad de México y Morelos.



con la información; mientras ocho<sup>24</sup> señalaron que se considera a las personas con discapacidad en los protocolos.

**84.** Se mencionó la existencia de diversos documentos como las guías, protocolos, otros planes, mismos que en su mayoría no son necesariamente específicos para personas con discapacidad. Asimismo, se señaló que existen programas preventivos de protección civil con lo que llamaron *atención transversal de grupos discriminados*; sin embargo, éstos no cuentan con enfoque diferenciado de manera sustancial. Dos<sup>25</sup> refirieron la NOM-008-SEGOB-2015; sin embargo, esta no constituye un plan por sí misma, tampoco incluye protocolos para distintos escenarios, tipos de edificaciones, comunidades o riesgos específicos.

**85.** En relación con el cuestionamiento dos, sobre políticas públicas para la recuperación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, de acuerdo con el Consejo de Derechos Humanos de la ONU:

*...los Estados deben reconstruir mejor, velando por que la reconstrucción en todas las situaciones posteriores a emergencias y conflictos se ajuste a los principios de accesibilidad y diseño universal. La reconstrucción de viviendas debe realizarse desde esta perspectiva, prestando atención a las necesidades específicas de las personas con discapacidad<sup>26</sup>.*

**86.** En este sentido, 24<sup>27</sup> entidades y el orden federal no cumplen con las políticas o procedimientos establecidos para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas; tres<sup>28</sup> entidades no dieron respuesta; Morelos contestó parcialmente; mientras que cuatro<sup>29</sup> si cumplieron.

**87.** La Ciudad de México menciona que la autoridad competente es la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México. Se considera que no cumple con lo solicitado y no se puede considerar una buena práctica, ya que la mencionada Comisión y la ley que le da origen -la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México- solo hace referencia a personas afectadas o a la reconstrucción originada por el

<sup>24</sup> Durango, Estado de México, Guanajuato, Querétaro, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán.

<sup>25</sup> Chiapas y San Luis Potosí

<sup>26</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Estudio temático sobre los derechos de las personas con discapacidad en virtud del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias*. A/HRC/31/30, párr. 50.

<sup>27</sup> Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

<sup>28</sup> Baja California, Guerrero y Oaxaca.

<sup>29</sup> Estado de México, Guanajuato, Querétaro y Veracruz.



sismo del 19 de septiembre de 2017. No se proporcionó información para acciones de recuperación o reconstrucción inclusivas, derivada de otro tipo de fenómenos naturales o antropogénicos.

**88.** Resalta la existencia del Fideicomiso de Desastres Naturales y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México, en el que se dispone de la reconstrucción de viviendas bajo criterios de inclusión social, a fin de reducir la vulnerabilidad física y social ante desastres. No obstante, se observa que en lo general existe una prevalencia de falta de políticas o procedimientos de reconstrucción, que contemple la accesibilidad y los requerimientos específicos de las personas con discapacidad.

**89.** Con relación a la pregunta tres sobre sistemas de alerta inclusivos para las personas con discapacidad en situaciones de riesgos y emergencia, de acuerdo con el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, es necesario que la información relativa a riesgos y emergencias se proporcione *en formatos accesibles antes, durante y después de una situación de riesgo*, y agrega que *es fundamental para garantizar la seguridad de las personas con discapacidad, especialmente las que tienen deficiencias auditivas, visuales e intelectuales*<sup>30</sup>.

**90.** Ante ello, se solicitó indicar la existencia de sistemas de alerta inclusivos en la entidad federativa y a nivel nacional; 29<sup>31</sup> de las instituciones de protección civil no cumplen con la existencia de alertas inclusivas; dos<sup>32</sup> entidades no dieron respuesta; Colima brindó información parcialmente; y únicamente Guanajuato refirió contar con sistema de alerta dirigido a las personas con discapacidad.

**91.** Cabe mencionar que a pesar de que la información recibida señala la existencia de difusión de contenidos a través de redes sociales, equipos de voceo, carteles y videos; perifoneo en coordinaciones municipales, difusión en medios de comunicación masiva como televisión y radio, no detalla si se contemplan medidas de accesibilidad. De forma excepcional indicaron alertas visuales y auditivas en algunos inmuebles públicos y eventual interpretación de LSM.

**92.** Las innovaciones tecnológicas han posibilitado nuevas formas de difundir alertas oportunas para las personas con discapacidad, es el caso del uso de dispositivos digitales como teléfonos celulares. Sin embargo, no se debe perder de vista que éstas deben ser acompañadas de otras medios, modos o formatos accesibles para toda la población con y sin

<sup>30</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Estudio temático...* op. cit., párr. 27

<sup>31</sup> Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el orden federal.

<sup>32</sup> Baja California y Oaxaca.



discapacidad, tales como difusión tanto en redes sociales como en televisión, radio y/o prensa.

**93.** Respecto a la pregunta cuatro sobre la existencia de refugios temporales, la Conferencia de los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas indicó lo siguiente:

*La experiencia ha demostrado que es más probable que, durante las actividades de evacuación en situaciones de desastre y conflicto, se deje atrás o se abandone a una persona con discapacidad por falta de preparación y planificación, así como por la falta de unas instalaciones y servicios adaptados a sus necesidades<sup>33</sup>.*

**94.** Por ello, la accesibilidad en todas sus dimensiones es un componente esencial en la provisión de servicios en los refugios temporales.

**95.** Al respecto, 17<sup>34</sup> instituciones de protección civil no cumple con información sobre los refugios temporales accesibles; dos<sup>35</sup> entidades no dieron respuesta; tres<sup>36</sup> contestaron de manera parcial; once<sup>37</sup> entidades refirieron contar con refugios temporales accesibles para las personas con discapacidad.

**96.** Las respuestas pusieron de manifiesto la falta de claridad respecto a las medidas de accesibilidad, debido a que se hizo referencia reiteradamente a la existencia de rampas y sólo una mención de sanitarios accesibles para personas con discapacidad.

**97.** Sin embargo, no se brindaron datos sobre la accesibilidad en la información y comunicación, indispensable para que las personas con discapacidad tengan acceso a la información en igualdad de condiciones y puedan conocer los servicios que se brindan en los refugios y la manera de acceder a ellos. Este tipo de accesibilidad incluye textos en sistema Braille, fácil lectura, vídeos con subtítulos y LSM, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, lenguaje inclusivo,

<sup>33</sup> Conferencia de los Estados Parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Cómo hacer frente a la vulnerabilidad y la exclusión de las personas con discapacidad: la situación de las mujeres y las niñas, el derecho de los niños a la educación, los desastres y las crisis humanitarias.*, CRPD/CSP/2015/4., párr. 21

<sup>34</sup> Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Zacatecas y el orden federal.

<sup>35</sup> Baja California y Oaxaca

<sup>36</sup> Morelos, Sonora y Tamaulipas.

<sup>37</sup> Aguascalientes, Coahuila, Colima, Guanajuato, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.



medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación.

**98.** Si bien se refiere que los refugios temporales son en gran medida adaptados en las escuelas públicas que cuentan con condiciones físicas amplias, éstas no garantizan por sí mismas la accesibilidad para las personas con discapacidad.

**99.** Resalta la mención a la Norma Técnica de Refugios Temporales en la Ciudad de México que se encuentra en proceso y considera la accesibilidad y otros aspectos de inclusión.

**100.** Con relación al cuestionamiento cinco sobre el tipo de capacitación que recibe el personal de protección civil de la entidad, el numeral 22, inciso c), de las Observaciones finales sobre el informe inicial de México ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, en el cual se recomendó lo siguiente:

*Capacitar a todo el personal de protección civil sobre cómo abordar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo incluidas situaciones de violencia armada, emergencias humanitarias y desastres naturales, con perspectiva de género y edad<sup>38</sup>.*

**101.** Esta recomendación fue refrendada por el Comité a México en el año 2022 en sus observaciones a los informes segundo y tercero combinados.

**102.** Respecto a las capacitaciones para el personal de protección civil para atender necesidades de las personas con discapacidad, 11<sup>39</sup> no cumple con el requerimiento; tres<sup>40</sup> no brindaron información; seis<sup>41</sup> cumplen parcialmente; mientras 13<sup>42</sup> si cumplen con la capacitación en la materia.

**103.** Dentro de las capacitaciones señaladas resaltan los temas de no discriminación; inclusión de las personas con discapacidad, su atención y concientización hacia la discapacidad; actualización de protocolos de actuación; capacitaciones en gestión inclusiva de riesgos; grupos vulnerables ante desastres; acciones de prevención en materia de

<sup>38</sup> Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones finales sobre el informe inicial... op cit., numeral 22, inciso c).

<sup>39</sup> Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Michoacán, Morelos, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

<sup>40</sup> Baja California, Guerrero y Oaxaca.

<sup>41</sup> Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Nayarit, Veracruz y el orden federal.

<sup>42</sup> Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán.



protección civil para inclusión de personas con discapacidad y diversas sobre la NOM-008-SEGOB-2015.

**104.** Sin embargo, se observó la necesidad de homologar y estandarizar la información que se ofrece con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades del personal de protección civil, no únicamente en temas relacionados con el lenguaje incluyente y trato adecuado, sino capacitación técnica para planear la evacuación individual o colectiva de inmuebles individuales, comunidades o regiones completas, así como en la elaboración de planes personales de emergencias.

**105.** Respecto a la pregunta seis, sobre las medidas accesibles de difusión masiva de información, tal como información en sistema Braille, lenguaje sencillo, uso de plataformas digitales accesibles, entre otros, las Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México que realizó el Comité de Discapacidad de la ONU, hacen énfasis en que se:

*Diseñe y difunda en formatos accesibles tales como el braille, la lengua de señas, la lectura fácil y la transcripción de audio y vídeo, y en todos los idiomas oficiales del Estado parte, incluidos los utilizados por las comunidades indígenas, información sobre los mecanismos de alerta temprana en caso de riesgo y emergencia humanitaria, los sistemas de protección, y las redes institucionales y comunitarias de respuesta en caso de crisis, y establezca un repertorio de albergues y refugios adecuados y accesibles para personas con discapacidad en zonas urbanas y rurales<sup>43</sup>.*

**106.** Por ello se solicitó a las instituciones informar sobre las medidas accesibles de difusión masiva para las personas con discapacidad.

**107.** Al respecto, 19<sup>44</sup> instituciones de protección civil no cumplen con los datos solicitados; dos<sup>45</sup> no dieron respuesta; nueve<sup>46</sup> proporcionaron información de manera parcial; mientras tres<sup>47</sup> entidades si facilitan información accesible dirigida a las personas con discapacidad.

<sup>43</sup> Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo...* op cit., numeral 32, inciso b).

<sup>44</sup> Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

<sup>45</sup> Baja California y Oaxaca

<sup>46</sup> Campeche, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Veracruz y el orden federal.

<sup>47</sup> Aguascalientes, Ciudad de México y Chiapas.



**108.** Con relación a este tema, se mencionaron diversas acciones, entre ellas, alertas a la población por medio de difusión masiva como radio y televisión sin ser necesariamente accesibles; perifoneo en el orden municipal, campañas con alcance parcial; entre otros, difusión de materiales audiovisuales, videos en la plataforma de YouTube mencionando que algunos de ellos cuentan con subtítulos; infografías, lonas, carteles y materiales gráficos. Por lo que no puede hablarse de medidas generalizadas.

**109.** Por cuanto hace a la pregunta siete, sobre la existencia de programas de capacitación de personas con discapacidad y sus organizaciones para la preparación en caso de situaciones de riesgo y emergencias, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU señala que:

*El ejercicio del derecho al desarrollo aumenta la resiliencia de las comunidades y sustenta la puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para todas las personas con discapacidad*<sup>48</sup>.

**110.** Es por ello por lo que se requiere poner a disposición de las personas con discapacidad y sus organizaciones, la información necesaria y llevar a cabo las capacitaciones pertinentes para la gestión y reducción de riesgos.

**111.** Respecto a la capacitación que han realizado a las instituciones de protección civil a las personas con discapacidad y sus organizaciones para prepararse ante casos de riesgo o emergencias, 27<sup>49</sup> dependencias no cumplen con lo solicitado; dos<sup>50</sup> respondieron; y cuatro<sup>51</sup> entidades si realizan acciones en la materia.

**112.** Se mencionaron los programas de capacitación cotidianos e indicaron los cuatro cursos básicos: Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, Búsqueda y Rescate y Evacuación de Inmuebles, sin embargo, estos cursos no son dirigidos a personas con discapacidad. Además, se identificó escasa vinculación entre las personas con discapacidad con dependencia y organizaciones sociales en la materia.

**113.** Los cursos sobre protección civil mencionados no son dirigidos específicamente al colectivo de las personas con discapacidad sino a toda la población, por lo que no se tienen acciones diferenciadas para ellas, por

<sup>48</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Estudio temático...* op cit., párr. 37.

<sup>49</sup> Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el orden federal.

<sup>50</sup> Baja California y Oaxaca.

<sup>51</sup> Aguascalientes, Campeche, Guanajuato y San Luis Potosí.



lo tanto, no cumplen con la capacitación a personas con discapacidad y sus organizaciones.

**114.** Respecto a la pregunta ocho, sobre normatividad vigente que contenga mecanismos para atender e informar a la población con discapacidad en la celebración de eventos públicos de afluencia masiva; 24<sup>52</sup> entidades federativas no cumplen con la información; cuatro<sup>53</sup> no dieron respuesta al cuestionamiento; Chiapas dio respuesta de manera parcial; únicamente cuatro<sup>54</sup> refieren a normatividad en la materia.

**115.** Se hizo referencia a leyes de protección civil, que establecen la elaboración de programas especiales de acuerdo con la normatividad técnica, la NOM-008-SEGOB-2015 y los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil TR-SPC-002-PEEPC-2016 en la Ciudad de México.

**116.** Se mencionó también que es obligación de los particulares en eventos como responsables de los mismos, sin embargo, no hicieron referencia al ámbito público.

**117.** Con relación a la pregunta 9 sobre los protocolos de protección civil en los centros educativos, de todos los niveles, que incluyan y atiendan a la población con discapacidad, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU menciona:

*Los mecanismos de protección de la infancia deben adaptarse a la edad y al género. La información debe estar disponible en un estilo adecuado para los niños y las niñas, y adaptada a distintos tipos de deficiencias. (...) La educación tiene una importante función de apoyo a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cuando pasan a la etapa de recuperación posterior a conflictos o desastres<sup>55</sup>.*

**118.** El Consejo de Derechos Humanos da cuenta de la desventaja en que se encuentran niñas y niños con discapacidad frente a sus pares sin discapacidad en los entornos escolares, es por ello que deben ser considerados de manera prioritaria mediante protocolos de gestión de riesgo específicos en centros educativos.

<sup>52</sup> Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el orden federal.

<sup>53</sup> Aguascalientes, Guerrero, Michoacán y Oaxaca.

<sup>54</sup> Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato y San Luis Potosí.

<sup>55</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Estudio temático...* op cit., párr. 34.



**119.** Respecto a los protocolos de gestión de riesgo en centros educativos, 26<sup>56</sup> no cumplen con ello; tres<sup>57</sup> no dieron respuesta; y cuatro<sup>58</sup> de las entidades federativas refirieron contar con protocolos y procedimientos al respecto.

**120.** Diversas entidades federativas y la federación señalaron que los planteles educativos y las propias Secretarías de Educación Pública deben contar con su programa interno de protección civil, con lo que indicaron no tener a su responsabilidad la generación de dichos protocolos.

**121.** Adicionalmente se mencionaron guías y las Normas para la inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres, elaborado por la UNICEF; sin embargo, esta no constituye por sí mismo un protocolo de gestión de riesgo específico formalizado en México, con base en los atlas de riesgos de cada entidad o localidad. En diversos casos la información fue imprecisa y ambigua; se observó que no existen protocolos de gestión de riesgo específicos en centros educativos formalizados en el país.



<sup>56</sup> Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el orden federal.

<sup>57</sup> Baja California, Guerrero y Oaxaca.

<sup>58</sup> Campeche, Chiapas, Durango y Guanajuato.

## Revisión normativa

**122.** Con el fin de conocer el estado que guarda el derecho objeto de este estudio, se analizaron las leyes y reglamentos de protección civil de cada entidad federativa y el orden federal con base los Indicadores *Bridging the Gap* de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Unión Europea (UE)<sup>59</sup>.

**123.** Este análisis se basó en las Leyes de protección civil de las entidades federativas y la Ley General de Protección Civil<sup>60</sup>, así como los reglamentos con que cuentan, con fecha de corte al día 30 de septiembre del 2022, por lo que es probable que en la actualidad existan reformas no consideradas en el presente análisis. Las temáticas y rubros que, de acuerdo con el ACNUDH deben estar incorporados en estos ordenamientos temáticos, fueron utilizados como referencia en este estudio.

**124.** A continuación, se presenta el cuadro general con los rubros señalados en los que se cumple el indicador de legislación y reglamentación correspondiente, por orden de competencia estatal o federal, así como el porcentaje de avance por cada indicador. Posteriormente, un breve análisis de lo encontrado.

<sup>59</sup> Fórmula de cálculo: el porcentaje de avance de cada indicador corresponde al producto del número de las entidades federativas y el orden federal en que el ordenamiento normativo cumple a cabalidad por 100 y dividido entre las 33 ordenes/competencias de gobierno. De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de avance del indicador} = \frac{\text{Número de ordenamientos que cumplen} \cdot 100}{32 \text{ entidades federativas y el orden federal (33)}}$$

<sup>60</sup> Tomadas de la legislación del portal jurídico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al día 30 de septiembre del 2022.



## Tabla resumen sobre el Monitoreo Normativo sobre la Protección de Situaciones de Riesgo y Emergencias Humanitarias para las Personas con Discapacidad por medio de Indicadores

Competencia / Indicador	Indicador 11.2 La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias		Indicador 11.2 a La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad		Indicador 11.4 La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias		Indicador 11.5 La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias		Indicador 11.5 a La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo		Indicador 11.6 a La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad		Indicador 11.6 b La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad		Indicador 11.6 d Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	
	24%	9%	12%	0%	18%	3%	0%	0%	6%	6%	15%	3%	3%	0%	3%	0%
Ley/Reglamento	L	R	L	R	L	R	L	R	L	R	L	R	L	R	L	R
Aguascalientes																
Baja California					<b>SI</b>											
Baja California Sur																
Campeche		<b>SI</b>							<b>SI</b>							
Chiapas																
Chihuahua																
Ciudad de México	<b>SI</b>										<b>SI</b>		<b>SI</b>			
Coahuila de Zaragoza	<b>SI</b>															
Colima			<b>SI</b>						<b>SI</b>						<b>SI</b>	
Durango			<b>SI</b>													
Estado de México																
Guanajuato																
Guerrero																
Hidalgo					<b>SI</b>											
Jalisco																



ZONA DE MENOR RIESGO



PUNTO DE REUNIÓN



Competencia / Indicador	Indicador 11.2 La legislación incluye de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias		Indicador 11.2 a La legislación garantiza la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad		Indicador 11.4 La legislación incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias		Indicador 11.5 La legislación obliga a recolectar registros administrativos de personas con discapacidad para elaborar políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias		Indicador 11.5 a La legislación incluye la obligación de implementar medidas específicas para personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo		Indicador 11.6 a La legislación establece sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para personas con discapacidad		Indicador 11.6 b La legislación incluye la obligación de establecer albergues inclusivos y accesibles para personas con discapacidad		Indicador 11.6 d Obligación de disponer de asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	
	24%	9%	12%	0%	18%	3%	0%	0%	6%	6%	15%	3%	3%	0%	3%	0%
Ley/Reglamento	L	R	L	R	L	R	L	R	L	R	L	R	L	R	L	R
Michoacán de Ocampo																
Morelos	<b>SI</b>	<b>SI</b>										<b>SI</b>				
Nayarit																
Nuevo León																
Oaxaca	<b>SI</b>				<b>SI</b>				<b>SI</b>		<b>SI</b>					
Puebla	<b>SI</b>															
Querétaro																
Quintana Roo																
San Luis Potosí					<b>SI</b>											
Sinaloa										<b>SI</b>						
Sonora																
Tabasco																
Tamaulipas																
Tlaxcala																
Veracruz de Ignacio de la Llave	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>		<b>SI</b>	<b>SI</b>						<b>SI</b>				
Yucatán																
Zacatecas	<b>SI</b>		<b>SI</b>		<b>SI</b>							<b>SI</b>				
Orden federal	<b>SI</b>											<b>SI</b>				



**125.** El análisis de la normatividad con base en los indicadores permitió conocer el grado de armonización de la legislación y reglamentación nacional con el derecho a la protección de las personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias contenido en el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los estudios y las observaciones finales desarrollados por el Consejo de Derechos Humanos y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. El resultado de esta investigación se presenta a continuación por cada uno de los rubros analizados.

**126.** Respecto al indicador **11.2**, con el fin de llevar a cabo medidas diferenciadas para las personas con discapacidad en la materia, se buscó que la legislación incluyera de forma explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Como resultado se identificó que las leyes y reglamentos en la materia, únicamente lo contemplan para las personas con discapacidad en ocho ámbitos de competencia en México (entidades federativas y orden federal). Lo que hace necesario que se incorporen en términos del artículo primero constitucional con el fin de visibilizarlas y atenderlas de forma específica y prioritaria.

**127.** Con relación al Indicador **11.2 a**, sobre la legislación que garantice la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad, es fundamental posibilitar y facilitar la movilidad en los entornos, el uso de los medios de información y comunicación como parte de los servicios de protección civil para las personas con discapacidad, esto con el fin de garantizar su accesibilidad.

**128.** Se encontró que únicamente en la legislación o normatividad de cuatro<sup>61</sup> entidades federativas contempla la accesibilidad en entornos, comunicaciones, la información y los servicios de protección civil a las personas con discapacidad.

**129.** Por cuanto hace al Indicador **11.4**, referente a la legislación que incluye la participación de las personas con discapacidad en programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias, la Observación general núm. 7 (2018) del Comité de discapacidad de la ONU refiere, sobre la participación de las personas con discapacidad, que los Estados deben establecer medidas para garantizar la aplicación plena de los artículos 4, párrafo 3, y 33, párrafo 3 de la Convención, entre ellas:

*Consultar e integrar activamente a las personas con discapacidad, incluidos los niños y las mujeres con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la planificación, ejecución,*

<sup>61</sup> Colima, Durango, Veracruz y Zacatecas.



*supervisión y medición de los procesos de adopción de decisiones en el ámbito público, a todos los niveles, en especial respecto de asuntos que les afecten, lo que comprende las situaciones de riesgo y las emergencias humanitarias, proporcionándoles plazos razonables y realistas para que presenten sus opiniones y facilitándoles una financiación y apoyo suficientes<sup>62</sup>;*

**130.** Respecto a estas medidas, la revisión legislativa y reglamentaria dejó ver que únicamente seis<sup>63</sup> entidades federativas cuentan con parámetros de participación de las personas con discapacidad en la programas y proyectos relacionados con situaciones de riesgo y emergencias.

**131.** Respecto a los indicadores **11.5** y **11.5 a**, sobre la obligación de recolectar registros administrativos de las personas con discapacidad y las medidas específicas en zonas de riesgo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU hace énfasis en la identificación de riesgos particulares para las personas con discapacidad y señala la importancia para que:

*(...) se detecte a las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y durante la fase de recuperación. La falta de una detección sistemática puede conducir a la exclusión de las personas con discapacidad de la asistencia y los recursos en el marco de los programas, como el agua, el alojamiento y las prendas de vestir. Durante la formulación de planes de contingencia, la capacidad para determinar la ubicación de las poblaciones destinatarias y recopilar información sobre sus necesidades de apoyo puede contribuir a satisfacer mejor dichas necesidades<sup>64</sup>.*

**132.** Por ello se indagó en la normatividad aplicable la obligatoriedad de recolectar información y generar registros administrativos de las personas con discapacidad con el fin de que sean utilizados en la elaboración de políticas públicas sobre riesgos y emergencias humanitarias. El resultado mostró que en ninguna de las entidades federativas y el orden federal se cuenta con ella.

**133.** De no contar con información que permita identificar a las personas con discapacidad, así como su ubicación, número de víctimas y potenciales

<sup>62</sup> Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, *Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención*, CRPD/C/GC/7., párr. 94, inciso i)

<sup>63</sup> Baja California, Hidalgo, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas.

<sup>64</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Estudio temático...* op cit., párr. 25.



víctimas, sus necesidades de asistencia, servicios y obstáculos para su acceso; se encuentran expuestas a ser dejadas fuera de las acciones en la planeación e implementación de las acciones de protección civil, así como de su recuperación, lo que genera exclusión en la asistencia y recursos que requieren ante las eventualidades.

**134.** El Comité sobre discapacidad de la ONU ha señalado en sus múltiples observaciones finales a los países firmantes de la Convención, obligaciones específicas como la siguiente:

*Los Estados están obligados a adoptar o reformar los planes y protocolos nacionales de respuesta a situaciones de emergencia, de modo que sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad en su diseño y aplicación. Estas reformas deberían incluir a las personas con discapacidad en los planes de evacuación<sup>65</sup>.*

**135.** Con relación a los sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles, el indicador **11.6** señala que éstos deberán estar en la legislación y reglamentación de protección civil, sin embargo, únicamente seis órdenes de gobierno (estatal y municipal) las mencionan en su normatividad.

**136.** La inexistencia de disposiciones legales y reglamentaria de protección civil que contemplen sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad en 28 de los órdenes competenciales estudiados, coloca a estas personas en severas condiciones de vulnerabilidad frente a sus pares sin discapacidad en situaciones de riesgo. Por lo que urge incorporarlos.

**137.** El Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha señalado reiteradamente la acentuada vulnerabilidad en que se encuentran las personas con discapacidad, lo explica de la siguiente forma:

*Las emergencias afectan de forma desproporcionada a las personas con discapacidad (...) a menudo están expuestas a una tasa mayor de malos tratos, descuido y abandono en situaciones de riesgo, conflicto armado y emergencia humanitaria. Además, la asistencia en el marco de programas, los refugios adecuados, las comunicaciones y los medios de transporte suelen ser inaccesibles, lo que provoca violaciones generalizadas de sus derechos humanos<sup>66</sup>.*

<sup>65</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Estudio temático...* op cit., párr. 1

<sup>66</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Estudio temático...* op cit., párr. 21



**138.** En tal sentido, el indicador **11.6 b**, refiere a la obligatoriedad de definir albergues inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad. Sin embargo, en el estudio de la legislación y reglamentación de protección civil se encontró que únicamente una entidad federativa cuenta con esta disposición.

**139.** Cabe mencionar que, durante una emergencia por fenómeno perturbador de origen natural o humano, las personas se convierten en sujetos de tutela de sus derechos de forma especial por parte del Estado, esta tutela es acentuada al tratarse de personas con discapacidad por su condición de vulnerabilidad.

**140.** Todo ello requiere de medidas reforzadas de protección, entre ellas tomar las debidas consideraciones en los albergues que sean preparados para hacer frente a las necesidades que se presenten.

**141.** Durante las medidas de emergencia, los estados deben facilitar asistencia humana, animal y dispositivos y tecnologías auxiliares. El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas lo menciona en los siguientes términos:

*Las estrategias de evacuación deben prestar una atención específica a las necesidades de las personas con discapacidad, en particular las que residen en instituciones. Los Estados deben garantizar que las personas con discapacidad puedan llevar consigo las ayudas técnicas y equipo o, de ser imposible, sustituirlos. Debe prestarse atención al mantenimiento, reparación y la necesaria actualización de las ayudas técnicas, así como al apoyo que requiere su utilización eficaz, en particular en las zonas rurales y los campamentos<sup>67</sup>.*

**142.** Por lo anterior, sobre la base del indicador **11.6 d**, se indagó en la legislación y reglamentación de protección civil federal y estatal sobre la inclusión de tales disposiciones. El resultado fue una única entidad federativa que cuenta con preceptos normativos relativos a este indicador.

**143.** En síntesis, el análisis de la información recabada y la legislación, así como su reglamentación, reveló que existe una carencia generalizada de programas especiales de protección civil enfocados en las personas con discapacidad, lo que representa un área pendiente que requiere atención prioritaria, dado que los riesgos y emergencias colocan en condiciones de vulnerabilidad a la población en general, pero de forma particular a las personas con discapacidad por requerir de una atención focalizada y reforzada.

<sup>67</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Estudio temático...* op cit., pág. 28



**144.** Se observó una incipiente generación de diagnósticos de personas con discapacidad para su atención en situaciones de riesgo y emergencias, sin embargo, se observa necesario desarrollar más diagnósticos en el orden federal, estatal y municipal que identifiquen a personas con discapacidad en las diversas situaciones de riesgo y emergencias. No disponer de información de las personas con discapacidad identificadas al momento de enfrentar situaciones de riesgo, tiene como consecuencia la incapacidad para proporcionar respuesta efectiva, situación que las coloca en mayores condiciones de vulnerabilidad y exclusión.

**145.** En línea con el modelo de derechos humanos, se identificó la falta de incorporación del componente de la discapacidad como un tema prioritario de atención en la gestión de riesgos formalizada en la normatividad, lo que repercute en su operación, por quedar sujeta a las capacidades y recursos de los operadores.

**146.** En adición a lo anterior, las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias pueden colocar a las personas con discapacidad en mayor riesgo de sufrir violencia, descuido, maltrato o abandono. En relación con esto, no se identificaron medidas especiales de atención para ellas. Ante tal situación resulta imprescindible contemplar el reforzamiento de todas las medidas de protección hacia ellos, hasta el máximo de los recursos disponibles.

**147.** No se identificaron acciones o medidas normativas o de políticas, posteriores a desastres, que sean generalizadas y posibiliten resiliencia efectiva para las personas con discapacidad en sus comunidades.

**148.** La utilización de las tecnologías puede facilitar la eliminación de brechas de rezago para las personas con discapacidad, sin embargo, si las medidas no persiguen contemplar a todas las personas con discapacidad, el resultado se dirige a acentuar la desigualdad.

**149.** La consulta a personas con discapacidad en todos los asuntos que les afecten constituye una obligación del Estado en términos del artículo 4, párrafo 3 y del 33, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como es el caso de la elaboración de legislación, programas y proyectos de protección ante emergencias de todo tipo. El análisis permitió identificar que únicamente el 15 % de las legislaciones y reglamentaciones del país contempla la participación de las personas con discapacidad en medidas de protección civil.

**150.** De acuerdo con la información generada por medio de los indicadores, el contenido normativo de las leyes y reglamentos en la materia, el análisis mostró un logro un máximo de avance de 24% únicamente en las leyes que hacen mención expresa de las personas con discapacidad; 18% en incorporación en las leyes sobre participación de las personas con



discapacidad en cualquier tipo de proyecto de protección civil; 15% de avance en leyes que contemplan alertas y protocolos de evacuación accesibles para personas con discapacidad; 12% de avance en leyes que contemplen accesibilidad en sus diferentes dimensiones en el ámbito de la protección civil; 6% de avance en la legislación que incluya medidas específicas para personas con discapacidad en zonas de riesgo y; 3% de avance en la incorporación albergues temporales inclusivos en las legislación.

**151.** Por cuanto hace a los reglamentos de las leyes de protección civil, el mayor avance mostrado se dio en la mención expresa de las personas con discapacidad, este correspondió al 9% de la reglamentación nacional; le siguieron las medidas específicas para las personas con discapacidad en zonas de riesgo con 6%; la participación de las personas con discapacidad en los proyectos de protección civil mostró un 3% de avance, mismo porcentaje para la obligatoriedad de la accesibilidad en todas sus dimensiones en el ámbito de la protección civil, así como los sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos.

**152.** La obligatoriedad de recopilar datos e información de las personas con discapacidad para generar registros administrativos no se encontró legislada ni reglamentada, por lo que su porcentaje de avance fue de 0%; mismo porcentaje encontrado en la reglamentación respecto a los albergues inclusivos y asistencia humana, animal y tecnológica.

**153.** De lo anterior se observa la existencia de una severa falta de atención a los requerimientos de las personas con discapacidad desde la normatividad, lo que permite verificar la ausencia de armonización adecuada en la legislación y reglamentación con enfoque de derechos humanos para la gestión pública de la prevención de riesgos y desastres para este grupo poblacional.

**154.** Este Mecanismo reconoce la existencia del *Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales*<sup>68</sup> publicado en el DOF el 16 de agosto del 2021 que contempla a las personas con discapacidad; la normatividad técnica existente o en elaboración en algunas entidades federativas que comienzan a incorporar a las personas con discapacidad; las iniciativas legislativas en materia de protección civil en las entidades federativas y el *Diagnóstico nacional: inclusión de personas con discapacidad en la gestión integral de riesgos de desastres y protección civil (CENAPRED)*<sup>69</sup>, así como instrumentos como son la *Guía General de Prevención y Preparación en Situaciones de Emergencia para las Personas con Discapacidad*<sup>70</sup>.

<sup>68</sup> Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5626632&fecha=16/08/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5626632&fecha=16/08/2021#gsc.tab=0)

<sup>69</sup> Disponible en: [https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/447-DIAGNOSTICO\\_DISCAPACIDAD.PDF](https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/447-DIAGNOSTICO_DISCAPACIDAD.PDF)

<sup>70</sup> Disponible en: <http://data.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/Guia-general.pdf>



**155.** No obstante, se observó que se requiere de mayor especificidad en la atención de personas con discapacidad y generación de herramientas técnicas y operativas por parte de las autoridades de protección civil y de todas las del país.

**156.** Los *Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores*<sup>71</sup>, publicados en el DOF el 13 de agosto de 2021, no establecen acciones diferenciadas para la población en condición de vulnerabilidad, así tampoco para las personas con discapacidad.

**157.** Derivado de los hallazgos y consideraciones anteriores, este MIMN realiza las siguientes conclusiones y propuestas.



<sup>71</sup> Disponibles en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5626531&fecha=13/08/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5626531&fecha=13/08/2021#gsc.tab=0)

# CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

## A. Conclusiones

**PRIMERA.** Existe un severo déficit de planes o programas de protección civil con un enfoque de discapacidad y perspectiva de derechos humanos, que contenga acciones diferenciadas y transversales para las personas con discapacidad como son:

- ▶ sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles;
- ▶ albergues inclusivos y accesibles,
- ▶ apoyo para la asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares;
- ▶ medidas específicas relativas a mujeres, niñas, niños, personas mayores y otras personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo, incluidas las personas indígenas con discapacidad y;
- ▶ estrategias, lineamientos y procedimientos para la recuperación y reconstrucción inclusiva posterior a desastres con parámetros de accesibilidad y diseño universal

**SEGUNDA.** La Ley General de Protección Civil, así como su Reglamento, no se encuentran apegados a lo establecido en la CDPD, lo que refleja la consecuente falta de armonización en la mayoría de las Leyes estatales y sus Reglamentos.

**TERCERA.** La Ley General de Protección Civil y su Reglamento dispone coadyuvar con la elaboración de protocolos que incluyan la atención a personas con discapacidad y contar con sistemas de advertencia temprana que atiendan sus necesidades; pero no establecen otras obligaciones específicas, como son disposiciones dirigidas a que los planes y programas estatales y municipales de protección civil tomen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, según el atlas de riesgo aplicable. Tampoco indica que esto sea atribución de una institución o instituciones en específico, dando como resultado que la Coordinación Nacional de Protección Civil declaró que no tiene atribuciones para desarrollar ninguna de las acciones señaladas en la conclusión Primera.

**CUARTA.** Si bien es claro que la elaboración de planes de protección civil es obligación de las autoridades locales, no existe evidencia de estos esfuerzos, tampoco se mencionó la existencia de un sistema de datos e información que permita consultar los que existan en el país y verificar



ZONA DE MENOR RIESGO



PUNTO DE REUNION



si cumplen con las obligaciones contraídas por el Estado mexicano en los diversos tratados internacionales en la materia.

**QUINTA.** No fue posible identificar normas o estándares técnicos para la elaboración con características de accesibilidad para sistemas de advertencia temprana, refugios y evacuaciones de edificios, instalaciones o comunidades.

**SEXTA.** No existen programas para la capacitación del personal de protección civil de los tres órdenes de gobierno, que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo o emergencias, que se reflejen en planes, programas o protocolos específicos, según el atlas de riesgo estatal o local.

**SÉPTIMA.** Con relación a la capacitación, se encontró falta de articulación de los temas, las existentes en su mayoría se encuentran enfocadas en los derechos humanos en general sin contar con enfoque de discapacidad, o bien, se centraron en el lenguaje y trato adecuado hacia las personas con discapacidad, pero no en la generación de capacidades técnicas para su atención. Se observó necesidad de homologar y estandarizar información en la materia, formalizar campañas de capacitación sobre las necesidades y requerimientos de las personas con discapacidad en materia de protección civil con el fin de formar y fortalecer la labor del personal de protección civil, así como de difundir información a la población.

**OCTAVA.** No se identificó la recopilación de datos de personas con discapacidad en registros administrativos que permita ser gestionada y desagregada por género, edad, discapacidad, ubicación rural o urbana, pertenencia a comunidades o pueblos originarios y condición de riesgos y necesidades particulares, que permita dirigir políticas y acciones focalizadas para ellas. Al no haber información a este respecto, tampoco es posible identificar la existencia de un registro de personas que adquieren una discapacidad como resultado directo de situaciones de riesgo o emergencia.

**NOVENA.** Respecto a las medidas de difusión masiva para informar a la población con discapacidad, fueron referidas por las autoridades acciones aisladas y centradas en medios dirigidos a toda la población sin que se lleven a cabo medidas generales de accesibilidad específicas para estas personas, como son la Lengua de Señas Mexicana u otros modos, medios y formatos de información y comunicación para personas con discapacidad, entre ellos información en lectura fácil o pictogramas. Se observó también una dependencia de los medios digitales y redes sociales que no cubren con la población con discapacidad que no cuentan con medios tecnológicos. En todos los órdenes competenciales



analizados existe un alcance escaso o parcial de la información masiva de protección civil para las personas con discapacidad.

## B. Propuestas

### Al Poder Ejecutivo Federal y los poderes ejecutivos de las entidades federativas:

**PRIMERA.** Reglamentar la legislación en materia de protección civil en las entidades federativas que no cuenten con ella y llevar a cabo las modificaciones a la reglamentación existente con el fin de que:

- ▶ contemple el enfoque de derechos humanos y discapacidad, incluya de manera expresa a las personas con discapacidad y las acciones diferenciadas que estas requieran,
- ▶ incluya la obligatoriedad de la accesibilidad con el fin de garantizarla en los entornos, las comunicaciones, la información y los servicios de protección civil en todas sus fases: prevención y preparación, rescate, recuperación y reconstrucción,
- ▶ incorpore a las personas con discapacidad en conjunto con sus organizaciones de manera participativa en la planificación, definición y provisión de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, en términos del artículo 4, numeral 3 y 33, numeral 3 de la CDPD.
- ▶ incluya la obligación de recopilar datos de personas con discapacidad para contar con registros administrativos que puedan ser gestionados y desagregados por género, edad, discapacidad, ubicación rural o urbana, pertenencia a comunidades o pueblos originarios y condición de riesgos particulares, con el propósito de diseñar adecuadamente e implementar políticas públicas dirigidas a este grupo en condición de vulnerabilidad,
- ▶ se cuente en todos los órdenes de gobierno con sistemas de alerta, protocolos de evacuación, refugios o albergues temporales inclusivos y accesibles; así como asistencia animal, humana y tecnológica para personas con discapacidad debidamente definidos e implementados.

**SEGUNDA.** El Ejecutivo Federal desarrolle normatividad oficial mexicana y estándares técnicos para la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo.

**TERCERA.** Se adopte un programa nacional y los correspondientes en el orden estatal que sean inclusivos para las personas con discapacidad, con el fin gestionar los riesgos y que incorpore de manera transversal



la perspectiva de discapacidad, de acuerdo con el enfoque de derechos humanos plasmado en la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, estos incluyen:

- ▶ sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;
- ▶ albergues inclusivos y accesibles;
- ▶ apoyo para la asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares;
- ▶ medidas específicas relativas a mujeres, niñas, niños, personas mayores y otras personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo, incluidas las personas indígenas con discapacidad;
- ▶ programas de capacitación amplios, permanentes e integrales para el personal de protección civil de los tres órdenes de gobierno en materia de atención a personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad en situaciones de riesgo, basados sus necesidades particulares y conforme a cada contexto en sus entidades y comunidades,
- ▶ estrategias, lineamientos y procedimientos establecidos para recuperación y reconstrucción inclusiva posterior a desastres que contengan parámetros de accesibilidad y diseño universal.

## Al Congreso de la Unión y a las Legislaturas locales:

**CUARTA.** Llevar a cabo las reformas necesarias a la legislación en materia de protección civil federal y de las entidades federativas, para que incluya de manera expresa a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, teniendo en cuenta los riesgos climáticos, con el fin de garantizar la accesibilidad de los entornos, las comunicaciones, la información y los servicios en todas las fases: prevención y preparación, rescate, recuperación y reconstrucción.

**QUINTA.** Fortalecer las capacidades de los organismos competentes dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de cuenten con las atribuciones necesarias para desarrollar, implementar y evaluar los planes y programas de gestión de riesgo para personas con discapacidad.



ZONA DE MENOR RIESGO



PUNTO DE REUNIÓN

